

**Acta Sesión Ordinaria 70-2014****02 de Diciembre del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 70-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de diciembre del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves (justificada).

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 69-2014.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a los Colaboradores de la Empresa Hotelera Bonanza S.A. (Hotel Wyndham Herradura) y Vermont Investment Group S.A. (Hard Rock Café).

**IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

- 1. Nombramiento y juramentación del representante de la Municipalidad ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.
- 2. Del acta 67-2014, artículo 13, el memorando DTO.015-2014, por medio del cual se informa sobre las gestiones realizadas con respecto al terreno contiguo al costado este del Polideportivo de Belén, se informa que en el expediente administrativo consta avalúo AV-ADM-N°68-2019 de fecha 20 de agosto de 2010, por un monto de ₡1,319.325.150.00, para la finca inscrita en el folio real 4104135-000 que hoy pertenece al fondo de Inversiones Popular Inmobiliario, cédula 3-110-417302; de igual forma se comunica que se encuentra en estudio un nuevo avalúo para su actualización.

- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°69-2014, celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, habla que haciendo uso de nuestro Código Municipal, Ley N° 7794, Artículos 153 y 44 del Código Municipal, Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén, Artículo 4, inciso c., presento el siguiente: RECURSO DE REVISIÓN AL ARTÍCULO 24, DE LA SESIÓN 69, DONDE SE CONOCE OFICIO CSPR-A-046-2014 DE LIGIA DELGADO ZUMBADO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR. LA COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR EN SU REUNIÓN ORDINARIA CSPR-021-2014 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014, ARTÍCULO VIII EN RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL 6418/2014, RECOMIENDA: “Se acuerda por unanimidad: Primero: Recomendar al Concejo Municipal que en función del acuerdo municipal 6418/2014, sobre el Oficio DIGH-421-14 del SENARA, se dé fiel cumplimiento al punto 4 de dicho oficio donde señala en el por tanto: Se recomienda eliminar progresivamente las fuentes contaminantes existentes en el sector sur, iniciando por las existentes en las inmediaciones de la captación Zamora, de los brotes de aguas, así como el sector oeste del patio, dado que según las líneas de flujo del estudio del 2001, el acuífero en ese sector drena hacia la nacientes de Puente Mula. Segundo: Instruir a la Administración para que la Unidad Ambiental y la Unidad Tributaria tomen las medidas administrativas pertinentes y le dé seguimiento, ya que los mismos son asuntos ambientales y tributarias.

*El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone el siguiente acuerdo: PRIMERO: Avalar el oficio CSPR-A-046-2014. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía para que en función del acuerdo municipal 6418/2014, sobre el Oficio DIGH-421-14 del SENARA, se dé fiel cumplimiento al punto 4 de dicho oficio donde señala en el por tanto: Se recomienda eliminar progresivamente las fuentes contaminantes existentes en el sector sur, iniciando por las existentes en las inmediaciones de la captación Zamora, de los brotes de aguas, así como el sector oeste del patio, dado que según las líneas de flujo del estudio del 2001, el acuífero en ese sector drena hacia la nacientes de Puente Mula. TERCERO: Instruir a la Administración para que la Unidad Ambiental, la Unidad Tributaria, la Unidad Técnica Operativa en apoyo de la Dirección Jurídica se tomen las medidas administrativas*

*pertinentes y le dé seguimiento al cumplimiento al punto 4 del por tanto del oficio DIGH-421-2014 del SENARA.*

*SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes, Alejandro Gómez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: Rechazar la propuesta del Presidente Municipal.”*

#### CONSIDERANDOS:

1° Que el Artículo 50 de nuestra Constitución Política nos llama a la protección de todos los habitantes del país, en protección a los recursos naturales y nos corresponde como Municipalidad velar por el fiel cumplimiento de este artículo, como también lo señala el Artículo 69 constitucional.

2° Que las advertencias y recomendaciones emanadas en el oficio DIGH-421-14 del SENARA, deben ser de acatamiento inmediato y obligatorio en protección de las nacientes de agua amenazadas.

3° Que las nacientes de agua amenazadas y en grave peligro de contaminación por actividades de procesos industriales que se realizan cerca de ésta, abastecen la toma de aguas de consumo humano puente mulas administrado por acueductos y alcantarillado, abasteciendo a más de 500 mil personas del Gran Area Metropolitana.

POR TANTO. PRESENTO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 153 DEL CÓDIGO MUNICIPAL REVISION DEL ARTÍCULO 24, DE LA SESIÓN 69 PARA QUE EN LUGAR DEL TEXTO APROBADO ORIGINALMENTE DICHO ACUERDO SE MODIFIQUE Y SE APRUEBE DE LA SIGUIENTE FORMA: *“PRIMERO: Avalar el oficio CSPR-A-046-2014. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía para que en función del acuerdo municipal 6418/2014, sobre el Oficio DIGH-421-14 del SENARA, se dé fiel cumplimiento de inmediato al punto 4 de dicho oficio donde señala en el por tanto: eliminar progresivamente las fuentes contaminantes existentes en el sector sur, iniciando por las existentes en las inmediaciones de la captación Zamora, de los brotes de aguas, así como el sector oeste del patio, dado que según las líneas de flujo del estudio del 2001, el acuífero en ese sector drena hacia la nacientes de Puente Mulas. TERCERO: Instruir a la Administración para que la Unidad Ambiental, la Unidad Tributaria, la Unidad Técnica Operativa en apoyo de la Dirección Jurídica se tomen las medidas administrativas pertinentes, necesarias y le dé seguimiento al cumplimiento al punto 4 del por tanto del oficio DIGH-421-2014 del SENARA.”*

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez:** Aprobar el Recurso de Revisión contra el Artículo 24, para que en lugar del texto aprobado originalmente dicho acuerdo se modifique y se apruebe de la siguiente forma: **“PRIMERO:** Avalar el oficio CSPR-A-046-2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía para que en función del acuerdo municipal 6418/2014, sobre el Oficio DIGH-421-14 del SENARA, se dé fiel

cumplimiento de inmediato al punto 4 de dicho oficio donde señala en el por tanto: eliminar progresivamente las fuentes contaminantes existentes en el sector sur, iniciando por las existentes en las inmediaciones de la captación Zamora, de los brotes de aguas, así como el sector oeste del patio, dado que según las líneas de flujo del estudio del 2001, el acuífero en ese sector drena hacia la nacientes de Puente Mulas. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que la Unidad Ambiental, la Unidad Tributaria, la Unidad Técnica Operativa en apoyo de la Dirección Jurídica se tomen las medidas administrativas pertinentes, necesarias y le dé seguimiento al cumplimiento al punto 4 del por tanto del oficio DIGH-421-2014 del SENARA.”

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, avisa que no estuvo presente en la sesión, por lo tanto vota la Regidora Luz Marina Fuentes.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°69-2014, celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.

### CAPÍTULO III

#### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2.** Nombramiento y juramentación del representante de la Municipalidad ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Nombrar y juramentar al joven Carlos Víquez Zamora, cédula 1-1590-0561, como representante de la Municipalidad ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

**ARTÍCULO 3.** Del acta 67-2014, artículo 13, el memorando DTO.0175-2014, por medio del cual se informa sobre las gestiones realizadas con respecto al terreno contiguo al costado este del Polideportivo de Belén, se informa que en el expediente administrativo consta avalúo AV-ADM-N°68-2009 de fecha 20 de agosto de 2010, por un monto de ~~Q~~1,319.325.150.00, para la finca inscrita en el folio real 4104135-000 que hoy pertenece al fondo de Inversiones Popular Inmobiliario, cédula 3-110-417302; de igual forma se comunica que se encuentra en estudio un nuevo avalúo para su actualización.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta que dentro del Presupuesto 2015 este Concejo acordó destinar los recursos para la compra de esa finca.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que esta Municipalidad debe hacer un gran esfuerzo en adquirir terrenos, para tener una mayor calidad de vida, donde podemos instalar un Centro Cívico o ampliar un poco el Polideportivo, para purificar el aire tan contaminado que tenemos en el Cantón, por la cantidad de tránsito, el avalúo se debe actualizar, esta propiedad es de mucha importancia para el Cantón, ya se había solicitado a la Alcaldía la actualización del expediente y los datos de la propiedad para poder negociar, al ser una propiedad de ayuda a la comunidad, pueden hasta donar la propiedad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pronuncia que hay otro documento del Banco de Costa Rica, entonces hay 3 avalúos sobre la misma propiedad.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que es un tema repetitivo, las decisiones sobre este asunto ya fueron tomadas, inclusive fue uno de los puntos crítico en la aprobación del Presupuesto 2015. El avalúo del Ministerio de Hacienda es de agosto del 2010, si se realizara hoy es muy probable que sea mayor dado el cambio en el valor de los terrenos. La oferta presentada en su momento por el Banco de Costa Rica que llegó a este Consejo a través del Comité de Deportes indica que es por 2 millones de dólares que al tipo de cambio actual ronda los 1.100 millones de colones, cifra bastante inferior al avalúo del 2010 presentado por el BCR. Por lo tanto el resultado del nuevo avalúo nos dirá que es una gran oportunidad adquirir dicho terreno. Así las cosas, lo que resta es finiquitar con el Banco de Costa Rica la negociación, no hay que darle más vueltas a este tema, ahora es cuestión de voluntad y ganas de hacer la cosas. Pueda ser que ya la Administración haya hecho algunos trámites, me gustaría escuchar al señor Alcalde al respecto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, especifica que hay que hacer un avalúo del Ministerio de Hacienda para actualizarlo, para demostrar a la Contraloría, que la venta será por un monto menor, del Ministerio de Hacienda quedaron de venir a actualizar el valor del avalúo, queda sentarse con la gente del Banco a negociar, pero no duden que se han hecho buenas negociaciones como los Mamines.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Instruir a la Alcaldía para que inicie de inmediato todos los trámites administrativos pertinentes para adquirir el bien, por ejemplo adelantar la coordinación con los propietarios para analizar la posición sobre la venta de la propiedad y las condiciones de la misma ya que se debe definir aspectos como precio estimado, disponibilidad de recursos, modalidad de compra, sistema de pagos, entre otros.

#### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce oficio AA-00259-11-27-J-JD-35.07.06 Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 34-2014, celebrada el jueves 30 de octubre 2014, ratificada el 6 noviembre 2014 que literalmente dice:

## VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.6. Se recibe oficio Ref.6320/2014, con fecha 29 de octubre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.63-2014, celebrada el veintiuno de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:

### CAPÍTULO VI - LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce trámite 4524 de los vecinos del cantón de Belén (210 firmas) dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, Concejo Municipal de Belén y a la Contraloría General de la República. Mediante la presente carta, nosotros, vecinos del cantón de Belén, queremos dar a conocer nuestro malestar, tras los últimos acontecimientos, respecto a los actos y acuerdos tomados por ustedes como Junta Directiva y el señor Pablo Vindas, miembros y administrador del Comité de Deportes y Recreación de Belén, atentando contra el mismo reglamento que establece que son ustedes los “encargados de velar por la formulación e implementación de programas recreativos y deportivos, teniendo un papel fundamental en el proceso para beneficio de la familia, contribuyendo al bienestar de la población a través de la recreación y reconociendo a las personas que realizan esfuerzos significativos para representar el cantón como ejemplo de superación personal o grupal”.

Se detalla a continuación cada uno de los hechos que atentan con el deporte y recreación a nuestro juicio:

Primero: Cierre del Polideportivo al público. Estableciendo un horario inaccesible para quienes deseen realizar una actividad deportiva o recreativa. La pista está cerrada para el uso del deportista y muchas veces se encuentra vacía, sin embargo tampoco se puede utilizar en esos momentos “muertos”, a pesar que muchas son madres que tienen a sus hijos en las escuelas y desean aprovechar ese tiempo para ejercitarse.

Segundo: Cobro para entrar a realizar actividad física. Esta situación incentiva a que los belemitas tengan que salir a la calle para realizar una actividad física, con la posibilidad de lesionarse o ser asaltados. Actualmente, el costo es de dos mil quinientos colones mensuales para adquirir el carnet, pero este no le garantiza el uso de las instalaciones a la hora que se desee realizar la actividad física de preferencia.

Tercero: No se incentiva la realización de deporte en las escuelas. Se realizó convocatoria en marzo para que los estudiantes se apuntaran en un deporte de su elección pero no se le dio seguimiento. Disciplinas como fútbol dieron inicio a su programa hasta el mes de agosto, preseleccionando los estudiantes beneficiados. Falta de interés de las personas administradoras para supervisar el trabajo de las organizaciones que tienen una licitación con el Comité de Deportes.

Cuarto: Cobro a Deportistas. Todas las disciplinas adscritas al Comité de Deportes cobran mensualidades para realizar deporte, ninguna es gratuita. Los montos son elevados, inaccesibles para muchos. Es una falta de respeto considerar que porque se vive en el cantón de Belén tienen solvencia económica para pagar cifras por encima de los diez mil colones mensuales para practicar una disciplina deportiva.

Quinto: Disolución de grupos deportivos comunales. Eliminan toda actividad recreativa comunal en las plazas del cantón, cierran los marcos para los mejengueros de los martes y jueves de las 12 m.d. y a los grupos de jóvenes y niños de la Escuela de fútbol de La Ribera se les niega estar trabajando en La Ribera, todo porque no se encuentran adscritos al Comité de Deportes o a la Asociación de Fútbol de Belén, aún cuando estos grupos tienen muchísimos años de estar utilizando las locaciones deportivas como lugares públicos de recreación.

Sexto: Demanda. Rechazamos por completo el acuerdo tomado por ustedes para demandar a un ciudadano ejemplar, Oscar Mario Cundo, quien ha realizado una labor altruista, manteniendo un grupo de niños en prácticas deportivas y recreativas. El grupo de la escuela de La Ribera en ningún momento realiza cobros por el uso de la plaza de la Ribera, es una falacia y repudiamos la actitud egoísta tomada contra él.

Sétimo: Negativa al préstamo de las instalaciones. Como Belemitas contamos con el derecho del préstamo a las instalaciones para las organizaciones del cantón de Belén, no es aceptable que se le haya negado el préstamo de las instalaciones a la parroquia de Belén para una actividad de cierre de familias, con el discurso de tener que comprar una lona de más de ochocientos mil colones.

Lamentablemente, este tipo de hechos demuestran la injusticia e inequidad, irrespeto a la comunidad y deterioro de las prácticas deportivas, justamente lo contrario del fin que deberían tener como comité. Es por tal razón que los abajo firmantes hacemos constar nuestro descontento tanto con la Junta Directiva como en Administrador del Comité de Deportes y Recreación de Belén, por lo que exigimos una explicación a tan lamentable situación, siendo nuestro derecho como contribuyentes y de gran parte de nuestros recursos son otorgados para que se nos retribuya como debe ser.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que tiene otro tipo de información, sería interesante como Concejo, obtener una respuesta de cada uno de los puntos, porque pueden tener una justificación y pueden fundamentar, es bueno tener las 2 versiones bien fundamentadas, solicita una respuesta a cada uno de los puntos que se mencionan, debemos contar con información, para ver qué posición se toma.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, advierte que por respeto a las personas que denuncian, ellos deben de venir aquí a exponer, esto es como la gota que rebalsa el vaso.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que va al Polideportivo y no es un cobro lo que hacen es una donación a las Asociaciones, no es el Comité de Deportes quien cobra, lo que dicen en el punto 4 no es así.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que responda directamente cada una de las denuncias que hacen los vecinos a este Concejo y que informen a los vecinos, lo anterior en un plazo de 15 días.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita a la Administración General referirse a este caso, dicho lo anterior la Administración explica que esta nota fue recibida por el CDDR y se llamó a los interesados y se les brindó audiencia con la Junta Directiva del CDDR para la Sesión Ordinaria N° 34-2014 que se celebró el jueves 30 de octubre del 2014, sin embargo a pesar de tener confirmada su asistencia los representantes no se hicieron presentes. Ahora bien en función de brindar una respuesta al Concejo se referirá a continuación a la nota en el mismo orden:

PRIMERO: No es cierto, ya que el polideportivo tiene un horario accesible la comunidad, tiene apertura a las 4am y hasta las 9am, hay horario para uso comunal, luego se cierra para entrenamiento de los Atletas de Atletismo de 9 a 10 am, se vuelve a abrir a las 10 am para uso comunal y hasta las 3 pm que se cierra nuevamente para los entrenamientos de los atletas de Atletismo, Fútbol y Triatlón, se vuelve a abrir a las 7 pm para uso comunal y se cierra todo el polideportivo a las 10 pm. En el caso de sábados y domingos, si no hay programado actividades oficiales de las Asociaciones de Atletismo, Fútbol y Triatlón, el horario de acceso es apertura a las 4 am y cierre a las 7am, luego se vuelve a abrir a las 10 am y se cierra a las 8 pm todo el polideportivo, sin embargo cuando hay actividades oficiales de las Asociaciones indicadas el horario es de apertura a las 4 am y cierre a partir de las 7am hasta terminar los eventos.

SEGUNDO: No es cierto, la Junta Directiva del CDDR, siendo la máxima autoridad en lo que refiere al Deportes y Recreación del Cantón de Belén, tras evidenciar que entrenadores foráneos, se apersonaban a la pista a lucrar vendiendo servicios, y quitando espacio valioso para los Belemitas, la Junta tomó la decisión de colocar un trompo de acceso a la pista sintética, de manera tal que se pudiera establecer un control de acceso a la pista, de esta manera supletoriamente levantar una base de datos de quienes son los usuarios de dicha instalación. Una vez instalado el trompo se acordó que los Belemitas deben pagar \$500.00 anuales por el carnet para ingresar a la pista. Por otra parte y totalmente ajeno al uso del trompo, la Asociación de Atletismo, estableció la posibilidad de que los usuarios se afilien a ADEBEA y por dicho trámite deben cancelar un monto mensual. De modo que el acceso a la pista no se ha limitado, sino que se ha regulado.

TERCERO: No es cierto, los procesos de Iniciación Deportiva, dieron inicio en enero del año 2014, con los niños y niñas que ya estaban empadronados en cada escuela desde el año 2013, asimismo se realizó un reclutamiento en febrero 2014 en todas las escuelas, y cada una de las diez



asociaciones deportivas han cumplido a cabalidad con el trabajo en las escuelas durante todo el año 2014, todo lo anterior con la debida supervisión del Área Técnica del CCDRB.

CUARTO: No es cierto, los procesos contractuales que el CCDRB tiene con las diez Asociaciones Deportivas, incorporan tres áreas de trabajo, la 1ª es la Iniciación Deportiva que se ejecuta los niños y niñas de las escuelas, la 2ª es la preparación para los Juegos Deportivos Nacionales y la 3ª es las 3 actividades de Deporte para Todos que se realizan anualmente; todas y cada una de estas tres área de trabajo contractuales, son totalmente gratuitas para los atletas; por otra parte las Asociaciones Deportivas, por parte del cumplimiento de sus fines y tal y como lo establece el artículo 170 del Código Municipal, el Comité les brinda la instalación respectiva para la ejecución de sus programas en donde tiene la potestad establecer escuelas deportivas.

QUINTO: No es cierto, el CCDRB ha promovido la participación e integración de todos y cada uno de los grupos formales e informales de la comunidad, brindando los espacios que se requieran, debidamente coordinado con el Comité, la Junta Directiva evidenció presuntas irregularidades en el uso de las instalaciones, de modo que algunas personas cobraban alquiler de las canchas naturales de fútbol, pero esos recursos no llegaban a las cuentas del Comité, por esta razón la Junta ordenó colocar candados de seguridad en todas las canchas para poder establecer una regulación en el uso de la instalación.

SEXTO: No es cierto, la Junta Directiva del CCDRB, no ha tomado ningún acuerdo sobre este tema. Lo cierto es que un vecino de la Ribera interpuso ante la Administración General del CCDRB, una denuncia por supuestas irregularidades la cual como corresponde tubo que dársele el trámite correspondiente ante la fiscalía de San Joaquín de Flores.

SÉTIMO: No es cierto, como consta en los registros del CCDRB, el permiso de uso de las instalaciones a la parroquia de San Antonio de Belén, fue aprobado, sin embargo la Parroquia decidió llevar a cabo la actividad en el gimnasio del Liceo de Belén, con motivo meramente de forma en cuanto al cuidado de la superficie sintética del piso del gimnasio multiusos.

Debe quedar claro que en una reunión que sostuvo la Junta Directiva con representantes de la escuela de fútbol de la Ribera, se informó que aparentemente han funcionado desde hace aproximadamente 14 años de una manera informal, durante dicho lapso de tiempo se ha hecho uso de la cancha de fútbol de la Ribera sin contar con un convenio o permiso de uso de instalaciones deportivas, dicha escuela no ha contado con una Junta Directiva que rinda cuentas del manejo de la captación de los recursos por concepto de cualquier tipo de pago por sus servicios, sino que la misma a sido dirigida unipersonalmente por una persona que ha fungido como Director. Se entiende que la escuela para funcionar ha contado con entrenadores que devengan un salario el cual ha sido aparentemente cubierto por los costos aportados por los padres de los niños que hacen uso de dichos servicios. De todo lo anterior se desprende que no existe ninguna relación contractual entre la escuela en cuestión y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Finalmente, pero no menos importante, la Administración General aclara que el accionar del Comité, se ha hecho apegado al bloque de legalidad, en consecuencia es del interés del Comité subsanar cualquier irregularidad que se detecte en función de apegarse al bloque de legalidad y estar a Derecho.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dar por recibido el informe y enviar copia al Concejo Municipal, dicho lo anterior somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO:** Enviar este acuerdo al Concejo Municipal y al contacto que establecieron los vecinos para tal efecto. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que este Concejo le solicito al Comité de Deportes que aclarara la posición de los vecinos, el belemita que mencionan se ha dedicado durante mucho tiempo a la comunidad y a los niños, considera que en ese caso no debieron actuar de oficio y llevar el caso a la Fiscalía, debieron llamar a los padres de familia y al involucrado y llegar a un entendimiento, porque eso desmotiva a la gente y lesiona a personas que con mucho trabajo se han dedicado a los niños por muchos años, llamaría más a la prudencia.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, describe que en las Actas del Comité de Deportes ha leído que atienden a los vecinos para aclarar este tipo de cosas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información e incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Trasladar los comentarios a la Junta Directiva del Comité de Deportes para su información.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 04 de diciembre a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- Invitar a la Alcaldía, a los Ingenieros Denis Mena y Eduardo Solano, para que aclaren dudas sobre el informe del pozo AB-336, resultados de los informes de la Universidad Nacional en la calidad de agua de consumo humano, sobre el cambio de tubería de asbesto, desarrollo del Plan Maestro de agua potable, del Acta 60-2014, Artículo 3 sobre la preocupación de los Regidores (as) el tema de cantidad de agua captada y procesada, contra la cantidad de agua facturada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar una Sesión Extraordinaria el día jueves 04 de diciembre con el Orden del Día propuesto.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-275-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.0191-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; y el DJ-474-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual remiten la información requerida para que se autorice a la Alcaldía Municipal para la firma de la Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y el SENARA para efectos de proceder formalmente con la actualización del Mapa de Vulnerabilidad de Aguas Subterráneas del cantón. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°18-2014 y Sesión Ordinaria N°32-2014, adjunto enviamos el documento mencionado y el expediente administrativo para su información.

#### **DTO.0191-2014**

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 18-2014, Artículo 4 de fecha 25 de marzo de 2014 y la Sesión Ordinaria 32-2014, artículo 6 de fecha 10 de junio de 2014 se remite la información requerida para que se autorice a la Alcaldía Municipal para la firma de la Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y el SENARA para efectos de proceder formalmente con la actualización del Mapa de Vulnerabilidad de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén. A este memorando se debe adjuntar el Aval de la Dirección Jurídica de la Municipalidad. Por parte del SENARA y a través de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica se recibió el oficio DIGH-456-14 de fecha 21 de noviembre de 2014 en el que se justifica por parte del SENARA como ente rector en materia de aguas subterráneas para actualizar el Mapa de Vulnerabilidad por medio de la firma de la Carta de Intenciones y con aporte de ambas partes.

Es importante tomar en cuenta que ya el SENARA dio inicio a la investigación de pozos y nacientes en el Cantón de Belén y ha tomado las previsiones en la contratación del Geólogo para realizar el diagnóstico de la información y que por parte de la Municipalidad se encuentra en trámite la Licitación Abreviada 2014 LA-000022-01" Contratación de Servicios Profesionales en Hidrogeología para la Perforación de Pozos en el Cantón de Belén" para los sitios denominados principalmente de extrema vulnerabilidad que designe finalmente el SENARA. Se debe indicar adicionalmente que por parte del SENARA ya se remitió la Carta de Intenciones a la Gerencia para su firma y que a nivel Municipal ya la Dirección del Área Técnica Operativa de previo ha coordinado con la Dirección Jurídica para que se proceda según corresponda con la remisión del Aval a la Carta de Intenciones

sobre este tema para que sea conocida en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 2 de diciembre de 2014.

Se adjunta oficio DIGH-456-14, correos del Ing. Carlos Romero del SENARA sobre avances del proceso de acciones previas para la Actualización del Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Belén y propuesta de la Carta de Intenciones que ya fue revisado y avalado por el SENARA e igualmente remitida a la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

#### CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)

Entre nosotros, HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento veinticuatro – quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, Alcalde Propietario de la Municipalidad de Belén, investido formalmente a través de la juramentación realizada el día siete de febrero del dos mil once, y quien ostenta la representación legal de la Municipalidad de Belén según la Resolución N. 0022-E11-2011, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del tres de enero del dos mil once para el período legal que se inició el siete de febrero del dos mil once y concluirá el treinta de abril de dos mil dieciséis y PATRICIA QUIROS QUIROS, mayor, casada, vecina de Paraíso de Cartago, Master en Administración, cédula de identidad número tres – doscientos diecinueve – cero cero ocho, en mi condición de Gerente General con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), cédula de personería jurídica número tres - cero siete cero cuatro dos cero cuatro uno - once, domicilio en San José Barrio Bolívar, calles dieciocho y veinte, avenida doce transversal, edificio Vevideyi, Institución Pública creada mediante Ley número seis mil ochocientos setenta y siete, del dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, publicada en la Gaceta del veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, personería inscrita en el Registro Nacional. Sección Personas, al Tomo ciento veintiocho, Folio seis, Asiento catorce, proponemos en la presente Carta de Intenciones:

#### CONSIDERANDO

- De acuerdo con la ley N° 6877, Artículo 3, inciso e, se establece que el SENARA debe de realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas entre otras las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, y otras que considere necesarias para las cuencas hidrográficas del país.
- De acuerdo con el Código Municipal en su artículo cuarto, inciso 1 le corresponde a las Municipalidades la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local y en el inciso 10 le corresponde la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley.

- Que a la fecha se encuentra vigente el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, para entre otros atender Investigaciones Hidrogeológicas en el cantón de Belén.
- Que tanto la Municipalidad de Belén como el SENARA, procuran consolidar acciones de protección del recurso Hídrico que permitan a corto y mediano plazo un desarrollo sostenible para el Cantón de Belén.
- Que es de interés tanto de la Municipalidad de Belén como del SENARA, unir esfuerzos para compartir recursos y lograr objetivos comunes en materia Hidrogeológica y se cumpla con las obligaciones legales vigentes.
- Que los recursos de ambas instituciones son limitados, lo cual impide que cada institución pueda desarrollar de manera individual todas las investigaciones que se requieren, especialmente en materia de Vulnerabilidad de Aguas Subterráneas.
- Que tanto la Municipalidad de Belén como el SENARA, procuran consolidar acciones de protección del recurso Hídrico que permitan a corto y mediano plazo un desarrollo sostenible para el Cantón de Belén.
- Que el Cantón de Belén, tiene vigente a la fecha el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas, mismo que está avalado por el SENARA, mediante dictamen específico que fue remitido por el SENARA a la Municipalidad por medio del oficio GE-298-2010 en fecha 16 de marzo de 2010.
- Que el Voto de la Sala Constitucional N° 2012-08892 de fecha 27 de junio de 2012, establece que *la Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Poas, es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA.*
- Que la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA mediante los oficios DIGH-198-2014 de fecha 12 de mayo de 2014 y DIGH-0286-14 de fecha 18 de julio 2014, entre otros indican que existe la necesidad de realizar una actualización al Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Belén y motiva la coordinación de acciones entre la Municipalidad y el SENARA para contar con un Mapa actualizado de Vulnerabilidad generado a partir de un mayor nivel de detalle.
- El Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria 18-2014, artículo 1 de fecha 25 de marzo de 2014, acordó en el inciso primero: “Dar inicio a la coordinación entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, para la elaboración y firma de la (s) Cartas de Intenciones, en el marco del convenio de cooperación Municipalidad Belén – SENARA,

mediante la cual se debe describir y detallar el tipo y alcance de los estudios que se van a requerir y los aportes de cada una de las partes, para valorar la información existente y la que se genere al actualizar el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación y las áreas donde se mantienen situaciones frágiles a la contaminación del recurso hídrico, según la UNA”.

- Que el Concejo Municipal de Belén mediante la sesión ordinaria 32-2014, artículo 6 de fecha 10 de junio de 2014 en el inciso segundo acordó avalar los puntos 1 y 3 del Informe DTO-058-2014 y que la administración realice las acciones necesarias para formalizar las cartas de Intenciones entre la Municipalidad y el SENARA, correspondiendo estos puntos a:

*1.- Elaboración y oficialización de un nuevo Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas para el Cantón de Belén.*

*3.- Elaboración de un Programa de Gestión para el Acueducto Municipal que considere las zonas de producción de agua potable para consumo humano del Sistema en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Agua Potable.*

POR TANTO. Ambas Instituciones acuerdan suscribir la presente Carta de Intenciones, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETIVO: El Objetivo de la presente Carta de Intenciones, es que por medio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Belén y el SENARA se realicen las investigaciones hidrológicas e hidrogeológicas necesarias y se actualice el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén.

SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS: Ambas Instituciones acuerdan en unir esfuerzos para realizar las investigaciones hidrológicas e hidrogeológicas para la Actualización del Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén, dentro de las facultades y atribuciones legales que las regulen. El SENARA aportará los siguientes Recursos:

- Asignación de Presupuesto para la contratación de un Geólogo durante un periodo estimado de 2 meses para realizar un diagnóstico de la información que permita determinar la cantidad y tipo de estudios a realizar, entre los cuales se considera perforaciones, pruebas de infiltración, análisis de suelos, entre otros.
- Acceso a la información del Archivo Nacional de Pozos, estudios técnicos y asesorías realizadas por el Área de Aguas Subterráneas del SENARA.
- Apoyo logístico en el proceso de investigación del proceso de actualización del Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de aguas subterráneas del Cantón de Belén.
- Seleccionar los sitios donde se realizaran las perforaciones.

- Personal profesional de planta para el análisis de resultados.
- Actualización del Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén.
- Elaboración de los informes finales correspondientes.

La MUNICIPALIDAD DE BELEN aportará los siguientes recursos:

- Ubicación de los sitios posibles en donde se puedan realizar las perforaciones de acuerdo al Mapa Parcelario del Cantón de Belén.
- Contratación de una Empresa Especializada para realizar las perforaciones de piezómetros de 10 a 12 metros de profundidad en 2 a 2,5 pulgadas y con encamisado de tubería de PVC ranurada, SDR 17 y sello de concreto con tapa con rosca.
- Sacar los permisos de acceso a las propiedades donde se realizaran las perforaciones.
- Apoyo Logístico por medio de la Dirección del Área Operativa de la Municipalidad de Belén y la Unidad Ambiental para con el Departamento de la Dirección Investigación Gestión Hídrica del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) en las diferentes actividades a desarrollar.

TERCERA: DE LOS TEMAS DE INVESTIGACIÓN: Los temas a investigar se podrán enmarcar dentro del concepto establecido en el Método DRASTIC para zonas de vulnerabilidad a la contaminación de Aguas Subterráneas con los siguientes parámetros:

- Profundidad del agua subterránea
- Tasa de recarga
- Tipo de acuífero
- Tipo de suelo
- Topografía
- Impacto en la zona no saturada
- Conductividad hidráulica

CUARTA: RECURSOS FINANCIEROS: Tanto la Municipalidad de Belén como el SENARA asignarán los recursos financieros necesarios por medio del Plan Anual Operativo para la realización de las actividades requeridas para lograr el objetivo de actualizar el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén.

QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El proyecto de Actualización del Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén, deberá ser ejecutado de conformidad con un Cronograma que al efecto deberá realizarse en conjunto entre la Dirección Investigación Gestión Hídrica del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y la Dirección del Área Operativa de la Municipalidad de Belén.

SEXTA: CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA: La presente Carta de Entendimiento tendrá una duración de doce meses y entrará en vigencia al momento de su firma por los representantes de ambas Instituciones. En caso de ser necesario el plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre que exista acuerdo expreso y por escrito entre las partes un mes antes de su vencimiento.

SÉTIMA: RESPONSABLES: Para la ejecución de esta Carta de Entendimiento, la Municipalidad asigna como responsable al Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano y por parte del SENARA, al Director de Investigación Gestión Hídrica.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN: Toda controversia o reclamo resultante de esta Carta de Entendimiento, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la legislación costarricense según corresponda.

NOVENA: ESTIMACIÓN: Se estima que la intervención de la propuesta de la presente Carta de Intenciones es de sesenta millones de colones (¢60.000.000.00).

En fe de lo anterior, firmamos dos (2) ejemplares a un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Belén, a los \_\_\_ días del mes de diciembre del dos mil catorce.

\_\_\_\_\_  
HORACIO ALVARADO BOGANTES  
ALCALDE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
PATRICIA QUIROS QUIROS  
GERENTE SENARA

El Presidente Municipal Desiderio Solano, avala que también está pendiente el inventario de pozos por parte de SENARA, para cerrar los pozos que no están en uso. Aunque el precio es importante, hay una situación histórica con SENARA, que desde 1996 conocen muy bien el Cantón, SENARA fue la contraparte cuando se hizo los análisis de vulnerabilidad acuífera con la Universidad de Costa Rica.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enumera que hay pozos que están ingresados en SENARA y otros no, además MINAE da las concesiones, también hay cantidad de pozos ilegales.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, apunta que se podría genera otra Carta de Intenciones para el tema de los pozos, aclara que cada perforación de pozos cuesta entre ¢2.0 o ¢3.0 millones.



La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si esos estudios los ha hecho SENARA en otro lado, para tener referencia de los costos, porque considera que ¢60.0 millones es mucho dinero, le gustaría saber si es un costo de mercado, porque le parece muy alto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar la Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y el SENARA para efectos de proceder formalmente con la actualización del Mapa de Vulnerabilidad de Aguas Subterráneas del cantón. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicha Carta de Intenciones.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-276-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.0190-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; por medio del cual hace referencia a la información solicitada sobre acontecimientos con el río Quebrada Seca. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°44-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su información.

DTO.0190-2014

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-217-2014 de fecha 12 de agosto de 2014 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 44-2014, artículo 02 de fecha 5 de agosto de 2014 donde se hace referencias a acontecimientos con el Río Quebrada Seca y como complemento al Informe DTO-098-2014, se le informa:

Sesión Ordinaria 44-2014, artículo 02: La Vice Presidenta Municipal María Lorena Vargas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Informe sobre las últimas inundaciones en el río Quebrada Seca del DTO-098, del acta 41-2014, art. 16.

CONSIDERNADO:

- Que es de interés de este Gobierno Local de Belén conocer las familias afectadas y en riesgo por las inundaciones de los ríos Quebrada Seca y Bermúdez.
- Que la Municipalidad de Belén viene realizando obras de infraestructura importantes en el cauce del Río Quebrada Seca.
- Que la Municipalidad de Belén ya construyó un puente y tiene en sus planes a corto plazo construir otro puente sobre el Río Quebrada Seca.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración, conforme al Artículo 40 del Código Municipal; para que presenten un informe que contenga lo siguiente: a) ¿Cuáles y cuántas son las familias que se encuentran en riesgo de sufrir inundaciones) Detalle y liquidación de todas las inversiones realizadas en el cauce del Río Quebrada Seca durante el año 2013 y lo que va del 2014. c) Valoración del impacto sufrido y una proyección de las implicaciones que se ocasiona en los vecinos, con las crecidas del Río Quebrada Seca. d) Evaluación de los efectos en los puentes que

son responsabilidad del CONAVI, debido a la construcción de los puentes ya realizados o programados por la municipalidad u otras instituciones. SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión del Voto 4050, a la Federación de Municipalidades de Heredia y a la Comisión ampliada del Río Quebrada Seca. TERCERO: Incorporar al expediente.

Respuesta: Con instrucciones de la Alcaldía Municipal, por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa se ha solicitado la información necesaria a los diferentes Centros de Trabajo de la Municipalidad de Belén, al Concejo Nacional de Vialidad y a la Comisión Nacional de Emergencias, como a continuación se detalla:

A la Unidad de Topografía: Mediante memorando DO-187-2014 de fecha 21 de noviembre 2014. *Verificar en sitio y en compañía del Juez de Aguas Allan Murillo Moya, de ser posible, cuales son las construcciones que se localizan en terrenos que puedan ser afectados por inundaciones en el Río Quebrada Seca, tomando en cuenta la cercanía de las viviendas al cauce del río, el estado del terreno colindante y otros factores técnicos que consideren oportunos. Se debe presentar un Informe con la referencia a las fincas y fotografías que demuestren la condición de riesgo. Lo anterior es vital para tomar acciones preventivas que tiendan a minimizar o eliminar situaciones de Peligro.*

A la Unidad de Obras y la Unidad de Salud Ocupacional: Mediante memorando DO-0187-2014 de fecha 21 de noviembre 2014. *Aportar un Informe sobre las inversiones realizadas en el año 2013 y 2014 en el cauce del Río Quebrada Seca. Debe aportarse un detalle y liquidación de dichas Inversiones que contemple al menos una descripción, empresa adjudicada y pago final realizado.*

Al Concejo Nacional de Vialidad: Mediante oficio DTO-OF-052-2014 de fecha 02 de diciembre 2014 se remite a la Ingeniera Adriana Monge Chaves del Departamento de Diseños de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), solicitud para que realice una evaluación de los Puentes ubicados en Ruta Nacional en el Cantón de Belén y donde se indica: *Actualmente la Municipalidad de Belén se encuentra en el proceso de sustitución de los puentes existentes en rutas locales, por otros de mayor capacidad y accesibilidad, mismos que se encuentran algunos terminados y otros en proceso constructivo. Con base en lo anterior, le solicitamos respetuosamente se realice una evaluación de los Puentes ubicados en ruta nacional en el Cantón de Belén, donde se tome en cuenta la capacidad y otros aspectos técnicos en función del impacto que estos recibirán producto de la eliminación de obstáculos y el tránsito más fluido y más rápido de las corrientes de agua y principalmente en avenidas máximas producto de la construcción de las nuevas Obras realizadas por la Municipalidad. Lo anterior es vital para evitar inundaciones y pérdidas materiales y humanas en los sectores de su competencia.*

*Por lo antes expuesto, se adjunta registro de fotos de los distintos puentes que se encuentran en el Cantón, y son competencia del CONAVI por ser de carácter nacional.*

A la Comisión Nacional de Emergencias: Mediante oficio DTO-OF-053-2014 de fecha 02 de

diciembre 2014 se remite a la Comisión Nacional de Emergencias solicitud para que realice una evaluación del trayecto del Río Quebrada Seca y donde se indica: *La Municipalidad de Belén ha realizado una serie de actividades de limpieza, recaba y obras en el Río Quebrada Seca. Igualmente la Municipalidad se encuentra en el proceso de sustitución de los puentes existentes en rutas locales, por otros de mayor capacidad y accesibilidad, mismos que se encuentran algunos terminados y otros en proceso constructivo. Con base en lo anterior, le solicitamos respetuosamente se realice una valoración de tipo preventivo con la finalidad de establecer una proyección de las implicaciones que se ocasiona en los vecinos, con las crecidas del Río Quebrada Seca a futuro y se emitan recomendaciones para evitar inundaciones y pérdidas materiales y humanas de acuerdo a su experiencia y competencia.*

*Para efectos de coordinación favor con la Dirección del Área Técnica al correo operaciones @belen.go.cr, con el Ing. Jose Zumbado Chaves.*

Reporte General de la Información Solicitada:

**a)** *¿Cuáles y cuántas son las familias que se encuentran en riesgo de sufrir inundaciones?*

Respuesta: En proceso de inspección y recopilación de información por parte de la Unidad de Topografía con la colaboración del Juez de Aguas. Una vez sea trasladada la información solicitada se remitirá a la Alcaldía para su presentación al Concejo Municipal, y donde se pueda determinar cuáles y cuántas son las familias que se encuentran en riesgo de sufrir inundaciones.

**b)** *Detalle y liquidación de todas las inversiones realizadas en el cauce del Río Quebrada Seca durante el año 2013 y lo que va del 2014.*

Respuesta: Según información remitida por la Unidad de Obras se presenta el Informe de Inversiones realizadas en el Río Quebrada Seca:

Inversiones 2013- Proyectos Específicos:

INSTITUCIÓN	ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIONES	Período / Costo

Municipalidad de Belén - MOPT	Suscripción de convenio N° 12-MC-04-07-01-2013, con la Dirección de Aguas Fluviales del Ministerio de Obras Públicas. Mantenimiento superficial del lecho del cauce del río Quebrada Seca en sectores incluidos dentro del Plan Regulador de la Emergencia.		Cuantía de la donación = ¢ 27.744.800,00
Municipalidad de Belén - CNE	Gestión para la donación y entrega de estudios preliminares para la sustitución de puentes	Estudio hidráulico, topográfico, hidrológico, geológico de dos puentes sobre el Quebrada Seca	Cuantía de la donación = ¢ 15.000.000,00
Municipalidad de Belén - CONAVI	Gestiones para atención de puentes sobre rutas nacionales que producen desbordamientos o en riesgo estructural		Sin definir la cuantía. Horas profesionales de los participantes.
Municipalidad de Belén - IFAM	Préstamo para sustitución de puente. Elaboración de cartel de licitación Trámite ante la Contraloría General de la República para proceso abreviado. Trámite ante SETENA para aval ambiental.	Puente sobre Quebrada Seca conocido como "Cheo"	Sin definir la cuantía. Horas profesionales del Coordinador de Unidad.
Municipalidad de Belén	Asignación presupuestaria para sustitución de puente. Elaboración de cartel e inicio del proceso de contratación.	Puente sobre Quebrada Seca conocido como "Cachón".	Sin definir la cuantía. Horas profesionales del Coordinador de Unidad.

Inversiones 2014- Proyectos Específicos:

Descripción	Ubicación	Monto	Fotografía
Limpieza en cauce del Río	Barrio La Amistad y	¢12.108.712,00	

con Maquinaria Privada	Barrio San Isidro.		
Reparación Bastión del Puente	Calle Don Chico	€5.841.680,00	
Construcción de Muro de Gaviones	San Antonio, costado Norte de la Casa de la cultura	€49.574.992,00	
Construcción de Muro de Gaviones	Costado Norte del Puente Cachón	€28.421.421,45	
Limpeza en cauce del Río con maquinaria del MOPT	Barrio La Amistad y Sector de Pali.	€15.000.000,00	
Limpeza en cauce del Río con maquinaria de la CNE	Barrio La Amistad	€4.000.000,00	

Limpieza en cauce del Río con maquinaria de la CNE	Barrio Cristo Rey	¢4.000.000,00	
Demolición Puente Cristo Rey	Barrio Cristo Rey	¢7.000.000,00	
Construcción del puente Cachón	Barrio San Isidro	¢195.339.060,00	
Construcción del puente Cheo	San Antonio Centro	¢196.231.000,00	EN PROCESO DE EJECUCIÓN

Inversiones en Emergencias: Períodos 2013 y 2014

Respuesta: Según información de la Unidad de Salud Ocupacional a cargo del señor Juan Carlos Cambroner Barrantes por medio de Emergencias se ha llevado a cabo labores relacionadas con Corta, Poda y extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos en el Río Quebrada Seca-Burío y Río Bermúdez en el Cantón de Belén. Estas actividades se llevan a cabo por medio de la Licitación Abreviada 2012LA-000005-01, adjudicada a la Empresa IBT.

Período 2013	Total Presupuestado ¢ 5 8.395.321.00	Total Gastado ¢58.370.	
--------------	---	---------------------------	--

		320.98	
--	--	--------	--

Período 2014	Total Presupuestado ¢ 69.535.000.00	Total Gastado 45.031.65	¢61.1
-----------------	--	-------------------------------	-------

*c) Valoración del impacto sufrido y una proyección de las implicaciones que ocasionara en los vecinos, con las crecidas del Río Quebrada Seca.*

Respuesta: Según información reciente y canalizada por parte de la Comisión Local de Emergencias por medio de los Informes de Situación N°01-2014 y N°02-2014 se describe lo relativo a Eventos, Informe de Situación, Comunidades Afectadas, Población Afectada, daños en Infraestructura y Servicios, Necesidades Prioritarias, Acciones realizadas por Instituciones, Situación Actual, Proyección de la situación, Acciones pendientes de seguimiento, entre otros. En cuanto a proyección de implicaciones que se podría ocasionar a los vecinos con crecidas del Río Quebrada Seca se ha remitido a la Comisión Nacional de Emergencias, mediante el oficio DO-OF-053-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, solicitud de inspección general en el Río Quebrada Seca a efectos de establecer posteriormente medidas de mitigación según las recomendaciones que al efecto genere dicho Ente Rector.

Una vez sea trasladada la información solicitada se remitirá a la Alcaldía para su presentación al Concejo Municipal.

*d) Evaluación de los efectos en los puentes que son responsabilidad del CONAVI, debido a la construcción de los puentes ya realizados o programados por la Municipalidad u otras Instituciones.*

Respuesta: Se encuentra en trámite el oficio DTO-OF-052-2014 de fecha 24 de noviembre 2014 dirigido al Departamento de Diseños de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para evaluación de los Puentes ubicados en rutas nacionales en el Cantón de Belén, en función de la ampliación de la sección hidráulica de los Nuevos Puentes construidos y en proceso de construcción por la Municipalidad de Belén en rutas locales. Una vez sea trasladada la información solicitada se remitirá a la Alcaldía para su presentación al Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-277-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UPU-077-2014, suscrito por Ligia Franco, de la Unidad de Planificación Urbana; por medio del cual remite la información solicitada sobre la licitación para el diseño del edificio municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°66-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su información.

UPU-077-2014

En atención a su memorando AMB-MA 296-2014 del 24 de noviembre, recibido en esta oficina el 25 de noviembre de 2014, en cual se traslada acuerdo de Concejo Municipal de la Sesión Extraordinaria No. 66-2014 del 11 de noviembre de 2014 en cuyo artículo 13 solicita información sobre la Licitación para el diseño del edificio Municipal, al respecto le indico lo siguiente. La municipalidad de Belén promueve el proceso de Licitación Pública No. 2014LN-000006-01 denominado Contratación de Servicios de Consultoría para el Rediseño de anteproyecto y Elaboración de Planos para el Edificio Principal de la Municipalidad de Belén, con el objeto de dotar a la institución de los planos constructivos para llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio municipal, acorde a las necesidades del municipio.

Se tiene como antecedente que en el año 2009 la Municipalidad contrata mediante la Licitación Abreviada 2009-LA 000008-01 denominada Contratación de Servicios de Consultoría para Diseño y Elaboración de Planos de un Edificio para la Municipalidad de Belén en Heredia, el Diseño de Anteproyecto para el Edificio Municipal, resultando adjudicada la empresa Consultécnica, dicho producto fue entregado en el año 2010. Al no haber estado la municipalidad en capacidad de dar continuidad a los servicios por no contar con el contenido presupuestario necesario, finalizó su relación contractual con la supra citada empresa. Así las cosas, promueve la Municipalidad de Belén en octubre del presente año, el concurso denominado "Contratación de Servicios de



Consultoría para rediseño de anteproyecto y elaboración de planos para el Edificio Principal de la Municipalidad de Belén”, con el objeto mismo de adquirir los planos constructivos y las especificaciones técnicas para la futura construcción de un Edificio que albergue las oficinas de trabajo y préstamo de servicios de dicha institución.

En esta ocasión el proceso incluye una Línea de Rediseño, que prevé el ajuste necesario del anteproyecto existente para adecuarlo a las nuevas necesidades funcionales del municipio. Lo anterior en tanto se cuenta en la actualidad con una política interna que desincentiva la nuevas contrataciones de personal, o la generación de nuevas plazas de trabajo, por ende el crecimiento del personal que se había proyectado en años anteriores no tendría lugar. Por otra parte, el Concejo Municipal aprobó recientemente la compra de un terreno en una locación diferente para la construcción del Teatro Municipal, por lo que adicionalmente debe prescindirse ahora de la construcción del área destinada a Auditorio, previsto en los planos de anteproyecto. Situación que lleva a la institución a contratar un servicio de ajuste de los planos del Anteproyecto que la misma posee, con miras a reducir sensiblemente el metraje total del edificio y buscar un mejor uso de los recursos en la compra de los servicios de consultoría y consecuentemente una disminución de los costos finales de la construcción. Adicionalmente se contaría con un anteproyecto que refleje las necesidades actuales de la Municipalidad, que sirva de base para buscar el contenido presupuestario y el financiamiento que permita su realización.

Lo anterior se expone con claridad en el pliego cartelario en su apartado 24 de Información General el cual se señala: La Municipalidad de Belén cuenta con un diseño de anteproyecto, el cual deberá tenerse como base para la elaboración de planos constructivos, sin embargo la empresa adjudicada deberá realizar los ajustes necesarios al mismo, para que el diseño propuesto se adecue a las necesidades actuales de la Administración Municipal. Por lo que deberá considerarse que el Auditorio propuesto en el anteproyecto NO se incluirá en el diseño final, así mismo deberán reconsiderarse la cantidad de puestos de trabajo dispuesto pues no se prevé crecimiento futuro en recurso humano, ajustando el área del edificio a los puestos descritos en la tabla anexa. Se aclara así que el objeto de contrato requerido por la municipalidad no contempla una nueva contratación del Servicio de Diseño de Anteproyecto, en tanto la institución cuenta ya con dicho producto, asimismo se expresa con claridad que el objeto mismo de esta contratación es un ajuste o adecuación del Diseño de Anteproyecto actual, para que el mismo se apegue a las necesidades actuales del municipio, tanto funcionales (eliminación del Auditorio) como de requerimientos espaciales, pues originalmente la situación financiera de la institución apuntaba a un crecimiento en sus servicios y por ende en el personal que los brinda, sin embargo, la reducción presupuestaria que afectó a la Municipalidad desde el año 2010, generó que las expectativas de crecimiento de la institución disminuyeran de forma sensible, implementándose inclusive como política institucional la no contratación de plazas nuevas.

Por otra parte es importante señalar que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento para la Contratación de servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura en su artículo 17 señala: *El*

proyecto se divide en dos fases: la primera fase corresponde a la elaboración de planos y documentos con los siguientes servicios:

- a) Anteproyecto
- b) Planos de construcción y especificaciones
- c) Presupuesto
- d) Programación de obra
- e) Asesoría para licitación y adjudicación

Adicionalmente en dicho artículo se señalan los servicios que se engloban en la segunda fase, siendo estos: Supervisión, Inspección, Dirección técnica y Administración. Siendo la fase que nos ocupa la fase primera, se aclara que los servicios que la municipalidad contrató en el en 2009 fueron los correspondientes al inciso a) Anteproyecto. En la Licitación Pública No. 2014LN-000006-01 del presente año, se pretende contratar los incisos b) *Planos de construcción y especificaciones* y c) *Presupuesto* del mismo articulado, los cuales corresponden a las Líneas 2 y3 del Ítem único de la contratación. Adicionalmente y como se justificó con anterioridad, se contratará una línea de Rediseño de Anteproyecto, misma que constituye un servicio de consultoría propio del quehacer la Ingeniería y la arquitectura no excluido del artículo 13 del reglamento citado.

Se concluye por lo tanto que de acuerdo con la reglamentación vigente del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura y el Decreto Ejecutivo No. 18636-MOPT denominado Arancel de Servicios profesionales de consultoría para edificaciones:

1. La institución realizó en el año 2009 la contratación de los Servicio de Estudios preliminares y Anteproyecto de la Fase 1 o primera mediante la Licitación Abreviada 2009-LA 000008-01 denominada Contratación de Servicios de Consultoría para Diseño y Elaboración de Planos de un Edificio para la Municipalidad de Belén en Heredia, el Diseño de Anteproyecto para el Edificio Municipal.
2. Mediante la Licitación Pública No. 2014LN-000006-01 denominada Contratación de Servicios de Consultoría para el Rediseño de anteproyecto y Elaboración de Planos para el Edificio Principal de la Municipalidad de Belén, promovida en octubre del presente año se pretende contratar los servicio de consultoría correspondientes a los incisos b) *Planos de construcción y especificaciones* y c) *Presupuesto*.
3. La contratación del Rediseño de anteproyecto es una actividad necesaria en vista del cambio de los requerimientos institucionales y prevé un mejor uso de los recursos municipales.
4. Los servicios de consultoría contratados mediante la Licitación Abreviada 2009-LA 000008-01 y los servicios de consultoría objeto de concurso mediante la Licitación Pública No. 2014LN-000006-01, son productos claramente diferenciados en la reglamentación del CFIA.

Sin más por el momento,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-278-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DJ-428-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico; por medio del cual se refiere al caso de Ricardo Murillo Soto y otros en relación al cobro respectivo de Bienes Inmuebles. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°62-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su información.

DJ-428-2014

De acuerdo con lo solicitado en Memorandos AMB-MA-287-2014 y AMB-MA-288-2014, de fecha 04 de noviembre del año en curso, los que se refieren a documentos Ref. 6235/2014, y Ref. 6236/2014, acuerdo del Concejo Municipal, en Artículos 35 y 36, de la Sesión Ordinaria N° 62-2014, llevada a cabo el 21 de octubre del 2014, donde se conoce los trámites N° 4502 y N° 4506 de la Unidad de Servicio al Cliente, con relación a lo dispuesto en Resolución AMB-R-020-2014, interpuesto por Ricardo Murillo Soto, Godofredo Murillo Rodríguez, Andrea Murillo Soto, con relación al cobro respectivo de Bienes inmuebles; esta Dirección Jurídico comunica que el mismo fue atendido por medio de dictamen DJ- 376-2014, y la Resolución AMB-R-044-2014.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-279-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando 134-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite la propuesta tarifaria para el servicio de Mantenimiento del Cementerio luego de analizar y realizar lo solicitado por la Comisión de Hacienda. No omito aclarar, que entre los aspectos más importantes de los cambios se consagra el subsidio por servicio de defunción donde la Comisión de Hacienda recomienda un incremento para este servicio de más del 100%, esto es que pasa de ¢60.000 en la actualidad a ¢125.408,80. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

134-2014

Siendo consecuente con lo establecido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 62-2014 celebrada el veintiuno de octubre de 2014, donde devolvió a esta Unidad Tributaria el Estudio Tarifario por el servicio de Mantenimiento de Cementerio y servicio de defunción, u na vez consideradas las recomendaciones planteadas por la Comisión de Hacienda en el oficio CHAP-20-2014, remito la propuesta tarifario para el análisis y aprobación del Concejo Municipal. Gracias

ESTUDIO TARIFARIO SERVICIO CEMENTERIO

## 1 INTRODUCCIÓN

---

El presente estudio presenta una propuesta tarifaria que le garantice a la Municipalidad de Belén, eficiencia económica, neutralidad, solidaridad y suficiencia financiera en el servicio que brinda la Dirección de Servicios Públicos en la administración del cementerio municipal de Belén. El servicio de Cementerio es una función social, que brinda el Gobierno Local a su comunidad, con el fin de satisfacer una necesidad básica del ser humano, por ello reviste de vital importancia que este tipo de servicio sea brindado con eficiencia y eficacia, lo que redundaría en mayor calidad, además de prever que el mismo debe tener aspectos básicos de salud pública, los cuales implican un costo financiero para la entidad, que deben de ser cubiertos por los contribuyentes que poseen un derecho o tiene una autorización municipal de uso del cementerio. Este servicio que brinda la municipalidad se encuentra dentro del grupo que son recuperables vía el cobro de precios y/o tarifas, la aplicación de los mismos debe generar los ingresos necesarios para cubrir los costos que produce este servicio más una utilidad para el desarrollo que establece el artículo 74 del Código Municipal, con el fin de realizar mejoras o inversiones en el mismo.

Debido a lo anterior es que en el presente documento se lleva a cabo un análisis financiero, con el fin de demostrar la necesidad de incrementar los precios vigentes para mejorar la prestación del servicio de Cementerio que brinda la municipalidad, así como determinar su situación financiera del servicio.

## 2 INFORMACION ESTADISTICA

---

El Cementerio local tiene un área de ocho mil noventa y dos metros: actualmente tiene dos tipo de derechos, el primero se ha denominado "Cruz" que son aquellos derechos que no tienen ninguna infraestructura, el otro son las "Bóvedas, que son aquellos derechos que cuentan con nichos que van de uno a veinticinco nichos según sea el área del derecho, en ambos casos existe una diferenciación (Categorías), la cual está dada por la cantidad de metros que cada uno de los derechos que se ocupa en el cementerio, sin importar si es "Cruz" o Bóveda" o si tiene uno o varios nichos, lo cual implica que no existe una justicia tributaria, al cobrar únicamente por metro, porque la capacidad de pago de los contribuyentes se debe de medir por espacio y construcción y no solo por espacio, esta diferencia debe reflejarse a la hora de determinar una nueva tasa. Como se indicó anteriormente, existen dos tipos diferentes de derechos de cementerio "Cruz" y "Bóvedas", a su vez están divididos por el espacio que cada uno de ellos ocupa en el Campo, actualmente la cantidad de derechos en la siguiente:

NUMERO DE USUARIOS  
AL MES DE AGOSTO 2014

TIPO DE CONTRIBUYENTE	Derechos de cementerio
Cruz 2,5	703,00

Cruz 5	51,00
Cruz 7,5	5,00
Bóveda 2,5	225,00
Bóveda 5	202,00
Bóveda 7,5	35,00
Bóveda 10	3,00
Bóveda 25	1,00
Nichos Nuevos	00,00
Cenizario	5,00
Total derechos	1.230,00

Fuente: Administración del cementerio municipal

### 3 INFORMACION FINANCIERA

En esta sección se expone la forma en que se determinan y analizan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén, por la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y poder concluir, si es necesario, un ajuste en las tasas. En el presente cuadro se observan las erogaciones en que incurre el Gobierno Local para brindar el servicio, dentro de los cuales se presenta la estructura compuesta por los costos directos, compuestos por remuneraciones, mantenimiento de las zonas verdes del campo santo, costos de inhumación y exhumación del servicio. Dentro de los costos indirectos tenemos los gastos administrativos, utilidad para el desarrollo y el costo de recaudación, todos juntos ascienden a los ¢ 46.548.467.25 a recuperar, como se muestra en el Anexo 1.

### 4 TASAS VIGENTES

Las actuales tasas fueron aprobadas el 12 de octubre del 2012, Gaceta N° 198, por ello la situación financiera del servicio requiere un ajuste en la tarifa como lo establece el artículo 74 del Código Municipal. A continuación se muestra el pliego tarifario vigente:

#### MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO

TIPO DE DERECHO	TARIFA MENSUAL
Bóveda 2.5	2.125.64
Bóveda 5	7.085.47
Bóveda 7.5	10.628.20
Bóveda 10	17.713.67
Bóveda 25	24.799.14
Cruz 2.5	1.771.37
Cruz 5	3.542.73

Cruz 7.5	5.514.10
Nichos nuevos	3.542.73
Cenizario	3.542.73.

## SERVICIO DEFUNCION

Servicio de inhumación	¢ 60.000.00
Servicio de exhumación	¢ 60.000.00

## 5 DESCRIPCION DE LOS COSTOS SERVICIO MANTENIMIENTO CEMENTERIO

El costo de los servicios se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos proyectados al 31 de diciembre de 2015, debido que es previsible lo que va a gastar y comprar para brindar, de forma adecuada y eficiente. Una vez recopilados y analizados los gastos por tipo y renglón, se procede a realizar los cálculos para determinar la nueva propuesta tarifaria. (Ver anexo 2). Los gastos del servicio tienen una estructura establecida por los registros Contables, es la siguiente:

## 5.1-Remuneraciones:

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio, en el anexo No. 7 se muestra la relación de puestos, cabe agregar las remuneraciones están compuestas por: salarios del Director en un 4% y la administradora o encargada del cementerio que equivale a un 100%.

## 5.2- Leyes sociales

Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el servicio, es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
DETALLE DE CARGAS SOCIALES

INSTITUCION	PATRONO		TRABAJADOR
CCSS	SALUD	9,25%	5,50%
	IVM	4,92%	2,67%
BANCO POPULAR		0,50%	1,00%
FONDO CAPITALIZACION		3,00%	
PENSION COMPLEMENTARIA		1,50%	
ASOCIACION SOLIDARISTA		5,25%	

		24,42%	9,17%
--	--	--------	-------

Fuente: Recursos Humanos

### 5.3- OTROS COSTOS:

#### 5.3.1 Electricidad

Los costos en que se incurre la electricidad en el cementerio municipal consisten en dos medidores donde la oficina tiene una facturación mensual de 12.000.00 colones y la iluminación del lugar es de 80.000.00 colones mensuales promedio, para un costo anual de 1.104.000.00 colones anuales.

#### 5.3.2 Telecomunicaciones:

#### MUNICIPALIDAD DE BELEN DETALLE DE LOS COSTOS EN TELECOMUNICACIONES

DETALLE DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL
TELEFONO	20.000,00		
BIPPER	8.500,00		
ANTENA	55.000,00		
SEGURIDAD	192.000,00		
	275.500,00	12	3.305.000,00

En el cuadro anterior se muestra un detalle de los costos en que incurre la Municipalidad de Belén, en los servicios de telecomunicaciones. Dentro de los costos importantes tenemos el pago que se le hace a las Empresas de Servicios Públicos de Heredia por el servicio de antena, convenio 01-2014, el pago promedio mensual es de ¢55.000.00 mensuales y consiste en el servicio de conexión para que todos los sistemas municipales del cementerio, incluyendo el internet que debe estar integrado en línea con el edificio principal de la Municipalidad de Belén. Otro de los costos representativos es la seguridad con un monto anual ¢3.306.000.00 y consiste en el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad dentro del cementerio, esto será a partir del año 2015, ya existe un convenio con la empresa de servicios públicos de Heredia, número 01-20014. El servicio incluye 3 cámaras alarmas y el mantenimiento de las mismas, así como el monitoreo desde la policía municipal. El servicio garantizará una disminución importante en los robos que se han venido suscitando en el lugar.

#### 5.3.3 Información:

Dentro de este rubro se consideran los gastos de publicaciones en la Gaceta para las propuestas tarifarias y la publicación de edictos de cancelación de aquellos derechos por falta de pago.

#### 5.3.4 Impresión

Se asigna la suma de ¢750.000.00 para el pago de alquiler de fotocopiadora y su mantenimiento, esto incluye las hojas de impresión, costo mensual ¢62.500.00 según la unidad de informática. Compra LA-02-22014 Mer-link

#### 5.3.5 Alquiler de equipo:

Se considera el costo de alquiler de Equipo de cómputo ¢300.000.00, costo mensual ¢25.000.00 según unidad de informática. Compra LA-02-2014 Mer-link.

#### 5.3.6 Seguros:

Pago de la póliza contra incendios de las instalaciones del edificio del cementerio, para un costo anual de ¢1.040.790.00.

#### 5.3.7 Mantenimiento de aire acondicionado:

Rubro de que cancela por concepto de mantenimiento del equipo de aire acondicionado, por la suma de ¢175.000.00 anuales según proceso de Compra LA-06-2012.

#### 5.3.8 Materiales de oficina

Se presupuesta la suma de ¢250.000.00 colones para la compra de todos los materiales de oficina necesarios para brindar el servicio de oficina, esta compra la realiza la Unidad de Bienes y Servicios.

#### 5.3.9 Bienes Intangibles:

Consiste en el pago de permisos y licencias informáticas de los sistemas de cómputo se hace una vez al año y la unidad de informática es la encargada de indicar el costo por año de este servicio, para el periodo 2015 se está considerando un costo de ¢97.000.00.

#### 5.3.10 Manteniendo de Oficina

Estos costos están contemplados dentro de la Contratación 2011LA-000010-01, consiste en el mantenimiento de las oficinas del cementerio con un costo anual de ¢3.054.477.07 colones.

#### 5.4- Costo de mantenimiento:

El costo se calculó utilizando como base los gastos en que incurre la administración para brindar el mantenimiento a las zonas verdes del campo. Este servicio lo brinda la empresa IBT Sociedad Anónima, desde el 16 de septiembre de 2014, licitación abreviada 2014-LA-000006-00026-0000-1 y el costo por el servicio es de ¢ 11.926.080.00 colones anuales, como se establece en el anexo 6



del presente estudio. Se proyecta una variación en los costos del contrato de 4% anual según las proyecciones que se hicieron el Programa Macroeconómico 2014-2015, realizado por el Banco Central de Costa Rica.

#### 5.5- Materiales y Suministros:

Abarca todos los materiales necesarios para prestar una adecuada administración del Campo Santo. (Anexo 9)

#### 5.6- Administrativos:

Representa un diez por ciento de los costos directos del servicio, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad en actividades administrativas, en apoyo al servicio tales como gestión de cobro, servicio al cliente entre otros.

#### 5.7. Utilidad para el desarrollo:

Representa un 10% sobre los costos, y aunque el artículo 74 del Código Municipal establece un 10 por ciento sobre los costos totales del servicio, que se invertirán en la creación de un fondo para la adquisición de los equipos necesarios para que en un plazo razonable, se cuente con el servicio de crematorio, como una opción a la sepultura tradicional de forma ecológica, limpia y segura.

#### 5.8- Costo de recaudación:

Representa un 3% de total de los ingresos reales del servicio, no incluyendo los administrativos y el cálculo obedece a los costos en que incurre el municipio para la recaudación de las tasas y precios.

## 6 ANALISIS DE LA TASA PROPUESTA

---

Como primer aspecto la tasa propuesta ha sido calculada con base a dos variables básicas, costos del servicio y cantidad de derechos ponderados, de la relación de las mismas se determina la nueva tasa, la cual deberá cubrir todos los gastos que demanda la prestación de los servicios, más un rédito de desarrollo, que le permita realizar mejoras o ampliaciones al servicio.

## 7 FACTOR DE PONDERACIÓN

---

Considerando que las municipalidades durante muchos años han utilizado factores de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes para el cálculo de las tasas y precios en los servicios públicos, donde en cada factor de ponderación se establece un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso o utilización del servicio ofrecido. Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas, tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la

Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad del uso del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores/ pagarán más por el servicio. Para el cálculo del precio en el servicio de cementerio se establecen los siguientes factores de ponderación:

DETERMINACIÓN DE USUARIOS Y LOS FACTORES DE PONDERACIÓN			
AL MES DE AGOSTO 2014			
Tipo de contribuyente	Derechos de cementerio sin ponderar	Factor de Ponderación	Número de derechos ponderados
Cruz 2,5	703,00	2,50	1.757,50
Cruz 5	51,00	5,00	255,00
Cruz 7,5	5,00	7,50	37,50
Bóveda 2,5	225,00	3,00	675,00
Bóveda 5	202,00	10,00	2.020,00
Bóveda 7,5	35,00	15,00	525,00
Bóveda 10	3,00	25,00	75,00
Bóveda 25	1,00	35,00	35,00
Nichos Nuevos	0,00	0,00	00,00
Cenizario	5,00	5,00	25,00
Total derechos ponderados	1.230,00		5.405,00

Como se observa en el cuadro anterior el derecho correspondiente a una cruz sola, se le asigna un factor de ponderación de 2.5 como un mínimo en la escala, situación diferente ocurre con las bóveda de 2.5 metros cuyo factor es equivalente a 3, esto quiere decir que una bóveda cuenta con más capacidad usufructuaria que el espacio de tierra. Pasa lo mismo con el comportamiento creciente que se da según sea el número de metros del espacio de una o varios cruces y las bóvedas de uno o varios nichos.

## 8 METODOLOGÍA DEL CALCULO DE LA TARIFA

### 8.1 Mantenimiento del Cementerio:

Como se indicó anteriormente el cálculo de la tarifa del servicio de cementerio, es el resultado de tomar el total de los gastos del cementerio y dividirlos entre el total de usuarios ponderados, una vez que se tiene el precio base del servicio, se multiplica por los diferentes factores para establecer la nueva tarifa propuesta como se muestra en el anexo 2.

### 8.2 Servicio de defunción:

El cálculo del servicio de defunción contempla el costo por la exhumación e inhumación que se cobra a los usuarios de este servicio, cuando requieren enterrar a un familiar o trasladarlo de un cementerio a otros o pasar los restos de una persona de un derecho a otro. Para establecer el nuevo precio se considera el costo real que cobra la empresa Inter-consultoría de Negocios Sociedad Anónima, mediante Licitación 2011LA000010-01 por cada servicio, más un 10% de gastos administrativos, como se aprecia en el anexo 8 del presente estudio.

En el anexo 8 el nuevo costo que se propone para este servicio es de ¢ 125.408.80 colones, si se compara con el monto que cobra en la actualidad que es de ¢ 60.000.00 colones, tenemos un incremento de un 109%, que es el resultado de eliminar el subsidio que en años anteriores se hacía para el cálculo de la tarifa del mantenimiento de cementerio.

## 9 TASA PROPUESTA

La municipalidad de Belén siempre ha buscado la forma de brindar adecuados servicios a la comunidad teniendo en cuenta la justicia social, por esta razón es que se ha calculado un nuevo pliego de tasas que permita disfrutar de una equidad horizontal y vertical a los contribuyentes. Las tasas resultantes del análisis efectuado, sufren un incremento de un 1.30% en todas sus categorías, situación que va muy acorde con la variación inflacionario del país, si tomamos en cuenta que el último estudio tarifario fue aprobado en el mes de octubre de 2012. Es importante tener en cuenta que la variación del IPC durante el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2012 a octubre del 2014 es del 10.5%, muy por encima del incremento solicitado en el presente estudio que como se ha dicho es apenas un 1.30%.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	TASA
	PROPUESTA
Cruz 2,5	1.794
Cruz 5	3.588
Cruz 7,5	5.383
Bóveda 2,5	2.153
Bóveda 5	7.177
Bóveda 7,5	10.765
Bóveda 10	17.942
Bóveda 25	25.119
Nichos Nuevos	3.588
Cenizario	3.588

## SERVICIO DEFUNCION

Servicio de inhumación	¢ 125.408.80
------------------------	--------------

Servicio de exhumación	¢ 125.408.80
------------------------	--------------

## 10 CRECIMIENTOS TARIFARIO EN LOS ULTIMOS 12 AÑOS

En el cuadro anterior se puede ver el crecimiento en la tarifa del servicio de mantenimiento de cementerio municipal donde se han experimentado incrementos de un 18% entre el año 2002 al 2006 y pasaron seis años para que Administración Municipal presentara una nueva propuesta, con variaciones desde 65% hasta la máxima de 79%, representando incrementos desproporcionados que obedecieron a una nueva forma de administrar el campo santo, donde se realizaron inversiones importantes en la infraestructura del lugar, la privatización del mantenimiento de las áreas verdes y el nombramiento de una plaza profesional encargada de la administración del lugar. Para la presente propuesta, el resultado del estudio representa un incremento de un 1.30% de crecimiento en la tarifa.

### ANEXOS

#### ANEXO N° 1

#### MUNICIPALIDAD DE BELÉN

#### COSTOS TOTALES DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

AL MES DE NOVIEMBRE 2014

REMUNERACIONES:	
Salarios (anexo 7)	21.634.929,86
Mantenimiento de zonas verdes	11.926.080,00
Otros costos (anexo 9)	10.076.267,07
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>43.637.276,93</b>
COSTOS INDIRECTOS:	
Gastos Administrativos (10% sobre los costos directos)	4.363.727,69
Costo de recaudación (3% sobre ingresos totales menos morosidad estimada)	1.133.965,60
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>5.497.693,29</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS Y COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>49.134.970,22</b>

Utilidad para el desarrollo (10% sobre los costos totales)	4.913.497,02
Total costos a recuperar antes de ingresos por Derecho Cementerio	54.048.467,25
Menos:	
Ingreso por derecho cementerio	7.500.000,00
<b>TOTAL COSTO A RECUPERAR</b>	<b>46.548.467,25</b>

ANEXO N° 2  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
CÁLCULO DEL PRECIO DEL SERVICIO DE CEMENTERIO  
AL MES DE NOVIEMBRE 2014

COSTO TOTAL A RECUPERAR	=	¢46.548.467,25	=	Tasa Anual por derecho	8.612,11
DERECHOS PONDERADOS		5405		Tasa mensual por metro	
		8.612,11			
<u>TASA ANUAL</u>	=		=	717,68	
12 meses		12			
TASA MENSAL POR METRO LINEAL PONDERADO:					
TIPO DE CONTRIBUYENTE		TARIFA BASE		FACTOR POND.	TARIFA PROP.
Cruz 2,5		717,68		2,50	1.794
Cruz 5		717,68		5,00	3.588
Cruz 7,5		717,68		7,50	5.383
Bóveda 2,5		717,68		3,00	2.153
Bóveda 5		717,68		10,00	7.177
Bóveda 7,5		717,68		15,00	10.765
Bóveda 10		717,68		25,00	17.942
Bóveda 25		717,68		35,00	25.119
Nichos Nuevos		717,68		5,00	3.588
Cenizario		717,68		5,00	3.588

ANEXO N° 3  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

DETERMINACIÓN DE USUARIOS Y LOS FACTORES DE PONDERACIÓN  
AL MES DE NOVIEMBRE 2014

	Derechos	Total derechos	Factor de	Número
Tipo de contribuyente	de cementerio	servidos	Ponderación	de derechos
	sin ponderar	sin ponderar		ponderados
Cruz 2,5	703,00	703,00	2,50	1.757,50
Cruz 5	51,00	51,00	5,00	255,00
Cruz 7,5	5,00	5,00	7,50	37,50
Bóveda 2,5	225,00	225,00	3,00	675,00
Bóveda 5	202,00	202,00	10,00	2.020,00
Bóveda 7,5	35,00	35,00	15,00	525,00
Bóveda 10	3,00	3,00	25,00	75,00
Bóveda 25	1,00	1,00	35,00	35,00
Nichos Nuevos	0,00	0,00	5,00	0,00
Cenizario	5,00	5,00	5,00	25,00
<b>Total derechos ponderados</b>	<b>1.230,00</b>			<b>5.405,00</b>

## ANEXO Nº 4

## MUNICIPALIDAD DE BELÉN

## COMPARACIÓN DE LA TASA VIGENTE CON LA PROPUESTA

## DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

## AL MES DE NOVIEMBRE 2014

	TASA	TASA		
TIPO DERECHO	MENSUAL	MENSUAL	VARIACIÓN	
	VIGENTE	PROPUESTA	ABSOLUTO	%
Cruz 2,5	1771	1.794	22,82	1.30%
Cruz 5	3543	3.588	45,65	1.30%
Cruz 7,5	5314	5.383	68,47	1.30%
Bóveda 2,5	2126	2.153	27,39	1.30%
Bóveda 5	7085	7.177	91,29	1.30%
Bóveda 7,5	10628	10.765	136,94	1.30%

ANEXO 6 MUNICIPALIDAD DE BELÉN				
Bóveda 10	1714	DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO	228,23	1.30%
Bóveda 25	24799	DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	319,52	1.30%
AL MES DE NOVIEMBRE 2014				
Monto mensual primer semestre del 2015	Monto enero a junio		Reajuste enero	Monto de enero
Cenizario	3573	3.588	15,65	0.42%

Fuente: Administración del cementerio municipal.

## ANEXO N° 05

## MUNICIPALIDAD DE BELÉN

## DETALLES DE INGRESOS TARIFAS PROPUESTAS

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO

## AL MES DE NOVIEMBRE 2014

	N° de derechos	Tasa	Ingreso	Ingreso
Tipo de contribuyente	sin ponderar	mensual	mensual	anual
		propuesta	Tarifa propuesta	tarifa propuesta
Cruz 2,5	703,00	1794,19	1.261.315,62	15.135.787,45
Cruz 5	51,00	3588,38	183.007,39	2.196.088,65
Cruz 7,5	5,00	5382,57	26.912,85	322.954,21
Bóveda 2,5	225,00	2153,03	484.431,32	5.813.175,84
Bóveda 5	202,00	7176,76	1.449.705,58	17.396.466,94
Bóveda 7,5	35,00	10765,14	376.779,92	4.521.358,98
Bóveda 10	3,00	17941,90	53.825,70	645.908,43
Bóveda 25	1,00	25118,66	25.118,66	301.423,93
Nichos Nuevos	0,00	3588,38	-	-
Cenizario	5,00	3588,38	17.941,90	215.302,81
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>46.548.467,25</b>

	Del 2015	a junio 2015	a junio de 2015
984.000,00	5.904.000,00	2,00%	1.003.680,00
Monto segundo semestre 2015	Monto de julio a diciembre Del 2015	Reajuste julio diciembre de 2015	Monto de julio a diciembre de 2015
1.003.680,00	6.022.080,00	2,00%	1.023.753,60
Total gasto anual			11.926.080,00

DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO  
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS CEMENTERIO  
AL MES DE AGOSTO 2014

Monto mensual primer semestre del 2015	Monto enero a junio	Reajuste enero	Monto de enero
	Del 2015	a junio 2015	a junio de 2015
1.512.117,36	247.078,00	2,00%	252.019,56
Monto segundo semestre 2015	Monto de julio a diciembre Del 2015	Reajuste julio diciembre de 2015	Monto de julio a diciembre de 2015
1.512.117,36	252.019,56	2,00%	257.059,95
Total gasto anual			3.054.477,07

Porcentaje de Inflación: Banco Central de Costa Rica

ANEXO 7														
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS														
COSTOS REMUNERACIONES 2015														
NOMBRE	SEMESTRE	SALARIO BASE	AÑOS LAB.	ANUALIDAD	PUNTOS	CARRERA PROF.	% DEDICACION EXCLUSIVA	DEDICACION EXCLUSIVA	% DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD	COSTOS SALARIO MENS.	COSTOS SALARIO SEM.	COSTOS SALARIO ANUAL	PORCENTAJE INC.
						2309								
Lorena Vasquez	I	588.550,00	11,00	129.481,00	32,00	71.744,00	55%	323.702,50	40%	235.420,00	1.348.897,50	8.093.385,00	16.430.088,00	1,00
	II	606.250,00	11,00	133.375,00	32,00	73.888,00	55%	333.437,50	40%	242.500,00	1.389.450,50	8.336.703,00		
Dennis Mena	I	999.350,00	16,00	319.792,00	44,00	98.648,00	55%	549.642,50			1.967.432,50	11.804.595,00	23.963.478,00	0,04
	II	1.029.350,00	16,00	329.392,00	44,00	101.596,00	55%	566.142,50			2.026.480,50	12.158.883,00		
NOMBRE	PORCENTAJE INC.	SALARIO BRUTO ANUAL	PORCENTAJE CARGAS SOCIALES	COSTO CARGAS SOCIALES	DETALLE DE COSTOS				COSTO ANUAL					
Lorena Vasquez	1,00	16.430.088,00	0,24	4.012.227,49	Salarios				17.388.627,12					
Dennis Mena	0,04	958.539,12	0,24	234.075,25	cargas sociales				4.246.302,74					
Totales		17.388.627,12		4.246.302,74	Total costos mas cargas sociales				21.634.929,86					

(1) Valor de cada punto en carrera profesional: I semestre 2.242.00

II Semestre 2.309.00



ANEXO 8  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
COSTOS TOTALES DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACION  
NOVIEMBRE 2014

COSTOS DIRECTOS:		
SERVICIOS:		
Costo unitaria por inhumación según del contrato con Inter-consultoría de Negocios y Comercio S.A (IBT, S.A)		¢114.008,00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		<b>¢114.008,00</b>
COSTOS INDIRECTOS:		
Gastos Administrativos (10% sobre los costos directos)		¢11.400,80
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS - COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>¢125.408,80</b>
<b>NUEVO COSTO DEFUNCIÓN</b>		<b>¢125.408,80</b>

ANEXO 9  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
OTROS COSTOS DEL SERVICIO  
AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

ELECTRICIDAD		1.104.000,00
TELEFONO – INTERNET		300.000,00
BIPPER		100.000,00
ANTENA		500.000,00
SEGURIDAD		2.305.000,00
INFORMACION – PUBLICACIONES		100.000,00
IMPRESION		750.000,00
ALQUILER DE ESQUIPO COMPUTO		300.000,00
SEGUROS		1.040.790,00
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		175.000,00
MATERIALES DE OFICINA		250.000,00
BIENES INTANGIBLES		97.000,00
MANTENIMIENTO OFICINAS(anexo 6)		3.054.477,07
<b>TOTAL COSTOS</b>		<b>10.076.267,07</b>

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que si se puede subvencionar, no hay ningún problema, porque los belemitas dicen que los costos de los servicios han aumentado, todos éstos aumentos deben ir acompañados de una campaña de divulgación, a veces pensamos que la gente de Belén gana muy bien, pero hay familias que tienen muchas limitaciones, estaría de acuerdo en subvencionar un poco y ayudar a la gente.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, estipula que desde el punto de vista administrativo no se puede subvencionar, pero se pueden analizar otros servicios. Hubo Concejos y Administraciones que nunca actualizaron tarifas, es lo que esta sucediendo con RITEVE, ahora todas las tarifas se han actualizado y es una buena decisión del Concejo, si hay gente de escasos recursos tenemos al Area Social y se puede subvencionar un porcentaje de los impuestos, pero hay gente que desconoce eso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-280-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando ADS-M-207-2014, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual informa de la conformación del Comité cantonal de la Persona Joven. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADS-M-207-2014

Por este medio me permito informarle que la Asamblea para la Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven fue celebrada el sábado 29 de noviembre del 2014 quedando conformada de la siguiente manera:

Representantes de los Colegios del Cantón de Belén  
Joselyn Mora Garita  
Cesar Rodríguez Zárate

Representantes de las organizaciones Juveniles del Cantón  
Michelangelo Grieco Agüero  
Andrea Garro Elizondo

Representante de las organizaciones religiosas del Cantón  
Diana Ramírez Rodríguez

Representante de las organizaciones Deportivas del cantón, nombrado por Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
Roberto Rodríguez Sánchez

Le solicito por favor trasladar esta información para conocimiento del Concejo Municipal, así mismo que se designe el representante de la Municipalidad de Belén ante ese Comité, se apruebe la conformación para enviar la comunicación pertinente al Concejo Nacional de la Persona Joven. Agradezco su atención.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, establece que se debe solicitar copia del Acta por un Notario para dar fe de la Asamblea realizada.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma que los acuerdos de este Concejo y las Actas certificadas de las Asambleas, donde se hicieron las elecciones y nombramientos de los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén se debe trasladarse de inmediato al Consejo Nacional de la Persona Joven, en San José.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía trasladar el Acta certificada de la Asamblea realizada al Consejo Nacional de la Persona Joven, para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-281-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando DJ-472-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual informa que la Contraloría General de la República está solicitando un nuevo acuerdo en el que se autorice al Alcalde Municipal a realizar las gestiones de Compra directa autorizada. En virtud de lo anterior, se propone respetuosamente, un acuerdo municipal que diga: “PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Belén, por un monto de ¢180.000.000”, así como las obras y actividades que conforman el mismo. SEGUNDO: Avalar el trámite presentado por la Alcaldía Municipal de Belén, ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, para realizar la contratación directa concursada del referido proyecto”. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DJ-472-2014

El 19 de los corrientes, se recibió el oficio No.12547 (DCA-3039 de 18 de noviembre del 2014), emitido por la Licda. Maritza Chacón Arias, Fiscalizadora de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, y en el que solicita expresamente, información adicional con la finalidad de continuar con el trámite de autorización para realizar la contratación directa concursada para la construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Belén, por un monto de ¢180.000.000.00 (ciento ochenta millones de colones). La Lcda. Chacón Arias, solicita que se remita un acuerdo en el que el Concejo Municipal, disponga realizar las obras del referido proyecto y en el que se autorice a usted como Alcalde Municipal, para que realice las diligencias ante el órgano contralor, para tramitar la compra directa autorizada.

En virtud de lo anterior, se propone respetuosamente, un acuerdo municipal que diga particularmente lo siguiente: “PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Belén, por un monto de ¢180.000.000.00

(ciento ochenta millones de colones)”, así como las obras y actividades que conforman el mismo. SEGUNDO: Avalar el trámite presentado por la Alcaldía Municipal de Belén, ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, para realizar la contratación directa concursada del referido proyecto. Por lo anterior recomiendo que se aproveche la Sesión Ordinaria, a celebrarse este martes, a fin de instar al Concejo Municipal, para tomar el acuerdo correspondiente, y de ser posible definitivamente y en firme.

Cordialmente,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar el Oficio AMB-MC-281-2014 del Alcalde Horacio Alvarado y el memorando DJ-472-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico. **SEGUNDO:** Aprobar el proyecto denominado “Construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Belén, por un monto de ₡180.000.000”, así como las obras y actividades que conforman el mismo. **TERCERO:** Avalar el trámite presentado por la Alcaldía Municipal de Belén, ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, para realizar la contratación directa concursada del referido proyecto”.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-282-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando CRA-77-2014, suscrito por Marcos Porras, encargado de la secretaria de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del cual presenta la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional 2014 LN-000004-01 Diseño y Planos, especificaciones técnicas y construcción de la segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Belén. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado y el expediente correspondiente para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

CRA-77-2014

El suscrito, responsable de la secretaria de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado, por la Comisión en el acta 63-2014 celebrada el 24 de noviembre del año en curso, que textualmente dice:

Artículo 3: Recomendación adjudicación Licitación Pública Nacional 2014 LN-000004-01 Diseño y Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de PTAR Residencial Belén, 2 Etapa. Visto el memorando 470 del 21 de Noviembre del 2014, se da lectura completa al oficio y se procede a revisar lo indicado en el oficio. Por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Licda Hazell Sanabria Sanchez Administrativo Financiero ai), Marcos Porras Quesada (Proveeduría Institucional) Lic. Rodrigo Calvo Fallas (Asesor Legal sin voto). Por lo que se solicita al Señor Alcalde, que presente ante el Concejo Municipal, la recomendación de adjudicación de la siguiente manera: La oferta # 4 CPA Constructora Proyectos ambientales Cedula Jurídica 3101-310674, por la suma de ₡ 160.000.000.00 (Ciento sesenta millones de colones exactos) por los Ítem #1 y 2 ver folio 209.

Licitación Pública

2014LN-000004-001  
Licitación Pública Nacional 2014 LN-000004-01  
Diseño y Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de  
PTAR Residencial Belén, 2 Etapa

Requisito	# Oficio	Observaciones
Contenido presupuestario	Folio 01	Solicitud certificación de tesorería AS-036-14 por un monto de ¢ 208.000.000.00
Vigencia de la Oferta	Folio 16 vuelto	60 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 4/2/2015.
Adjudicación	Folio 16 vuelto	Punto 13 indica, deberá ser por el único ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 16 vuelto	30 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas, 4/2/2015.
Sistema de Calificación	Folio 23	Precio 100%
Invitación de Oferentes	Folio 49 y 112 al 115 al 124 del expediente	Se procedió a invitar por medio de la imprenta Nacional, se publicó en las gacetas # 189 y 205 retiraron carteles 31 empresas y son las siguientes.  Vanderlaat y Jimenez, S.A Durman Esquivel, S.A. Grupo Dac, S.A. Lisa Aguilar Lazo Proyectos Ambientales Proamsa, S.A. Hidrotica, S.A. Hidro Técnica de la Península, S.A. LKS Ingeniería, S.A. Mexichem , S.A. Seguridad Alfa, S.A. Fernandez Vaglio Constructora, S.A. CLC Ingeniería, S.A. Consulte nica, S.A. Constructora Samagu Rodriguez, S.A. Euro Estudios, S.A. Industrias Bending .S.A. DDI Waste Water Tratament, S.A. Servicios de Mantenimiento Industrial, S.A. Fomento Desarrollo, S.A. DNA Desarrollo Naturales para el Ambiente, S.A. Constructora Sagosa, S.A. Estruconsult, S.A. Jose Navarro Redondo. Deparagua, S.A.

Requisito	# Oficio	Observaciones
		CBL Construcciones y Alquileres, S.A. Vivienta Desarrollo, S.A. Proamsa, S.A. CP Ingeniería, S.A. Constructora Mavacon, S.A.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 138 al 242 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: <u>Oferta #1</u> : Mexichem, S.A. Cédula Jurídica 3-101-338564  Oferta #2 : CBL Construcciones y Alquileres, S.A, Cédula Jurídica 3-101-283403  Oferta #3 : Durman Esquivel, S.A., Cédula Jurídica 3-101-006779  Oferta #4 : CPA Constructora Proyectos ambientales, S.A., Cédula Jurídica 3-101-310674
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 244 al 245 y del expediente	La Dirección Jurídica por medio del memorando DJ-431-2014 de fecha de recibido 10 de Noviembre del presente año indica lo siguiente:  La oferta uno, dos y cuatro cumplen legal y reglamentariamente resultan elegibles.  La oferta tres deberá descartarse en vista de que según el plazo de la garantía de participación, no alcanza el 80% Mínimo que exige el artículo 81 inciso g)
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 246 al 247 y 276 del expediente	La unidad del Alcantarillado Sanitario en memorando, AS-219-14, MCM recibida el 13 de Noviembre del 214.  Oferta #1: Mexichem, S.A. Cédula Jurídica 3-101-338564, cumple técnico, según lo establecido en el cartel  Oferta #2 : CBL Construcciones y Alquileres, S.A, Cédula Jurídica 3-101-283403, la oferta incumple en lo señalado con que puede ser subsanable con la autorización legal  Oferta #3 : Durman Esquivel, S.A., Cédula Jurídica 3-101-006779, cumple técnicamente con lo establecido en el cartel de Licitación , con excepción del cuadro donde debe demostrar la lista de maquinaria y equipo que de ser probado por la parte legal puede ser subsanable

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p>Oferta #4 : CPA Constructora Proyectos ambientales, S.A., Cédula Jurídica 3-101-310674, cumple técnicamente, según con lo establecido en el cartel.</p> <p>“Se concluye de subsanar lo establecido en el cartel de Licitación de la presentación de cuadro con la lista de maquinaria y equipo, la oferta técnica y económica más conveniente para la Municipalidad de Belén, es la # 4 de la empresa CPA, desde el punto de vista técnico se ajusta en todo a los términos del cartel de licitación”</p> <p>La unidad del Alcantarillado Sanitario en memorando, AS-233-14, MCM recibida el 21 de Noviembre del 2014.</p> <p>Indica que la información solicitada a la empresas que participaron Licitación Pública Nacional 2014 LN-000004-01 Diseño y Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de PTAR Residencial Belén, 2 Etapa, fueron recibidas a satisfacción.</p>
	Folios 248 al 275	Lo solicitado en el oficio GBYS-247, del 17 de Noviembre del 2014, fue subsanado según lo requerido se aportó en plazo de Ley.
<u>Observaciones:</u>		

Que las ofertas han sido analizadas por esta unidad y cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones somete a análisis las antes mencionadas.

Que esta Unidad aplicando los parámetros de ponderación establecidos en el cartel, valoración y comparación de las ofertas folio 23 y cuadro comparativo folio 278 basados en la recomendación del Informe técnico la unidad del Alcantarillado Sanitario en memorando, AS-233-14, MCM recibida el 21 de Noviembre del 2014, se recomienda adjudicar de la siguiente manera: La oferta # 4 CPA Constructora Proyectos ambientales, por la suma de ¢ 160.000.000.00 (Ciento sesenta millones de colones exactos) ver folio 209

El Presidente Municipal Desiderio Solano, precisa que estos ¢160.0 millones es para la planta de tratamiento, no para la red.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, explica que agradece por la aprobación y a los funcionarios que dan todo su esfuerzo, porque es más que una protección del medio ambiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar el Oficio AMB-MC-282-2014 del Alcalde Horacio Alvarado y el memorando CRA-77-2014,

suscrito por Marcos Porras, encargado de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. **SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional 2014 LN-000004-01 Diseño y Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de PTAR Residencial Belén, 2 Etapa, a la oferta # 4 CPA Constructora Proyectos ambientales, por la suma de ¢ 160.000.000.00 (Ciento sesenta millones de colones exactos) ver folio 209.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-283-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. En virtud de la realización en el cantón de Belén de la Cumbre de Presidentes de América Latina, en concordancia con el Reglamento para el pago de gastos de representación de la Municipalidad de Belén y de acuerdo a los movimientos presupuestados en la Modificación Interna 05-2014, les solicito respetuosamente avalar, y de ser posible en forma definitiva, el giro de ¢1.500.000 por concepto de gastos de representación para la compra de llaves de la ciudad, las cuales les serán entregadas a los 33 señores Presidentes que asistirán a la CELAC.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, solicita expresamente que en todo los actos protocolarios o representativos donde estará esta Municipalidad de Belén, en el marco del CELAC y otros; el Gobierno Local de Belén sea representado por el Señor Presidente Municipal, del mismo modo que el Señor Alcalde. Esto debido a que el Gobierno Local son los dos entes juntos y no separados. Afirma que es una actividad muy importante, que toda esta comunidad, donde se puede poner una flor en el ojal, es esencial que el Gobierno Local de Belén este representando por medio del Alcalde y el Concejo en la figura del Señor Presidente, en todas las actividades en que sean posibles, para demostrar que esta comunidad tiene un Gobierno Local y no solamente una Administración, demostrar que es una actividad colectiva, hace seriamente esta solicitud para que sea tomada en cuenta, porque siempre hay una representación de la Municipalidad en los actos públicos, solicita que este representado el Concejo, este Cantón ganaría mucho en imagen el ser representado correctamente y de forma colectiva.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga si hay alguna actividad protocolaria de entrega de llaves, porque considera que como Gobierno Local el Concejo debe estar presente, también se puede negociar la apertura de la rampa para atender cualquier tipo de emergencia, no entiende porque han tardado tanto, no sabe si se pudo conversar con el Ing. Mauricio Salom pero debemos seguir insistiendo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, piensa que es medio aburrido las reuniones en la Cancillería, son de 2:00 pm a 8:00 pm, pero lo pueden acompañar, dentro de las actividades nos autorizan la entrega de esas llaves, ojala este presente todo el Concejo, pero es una autorización del Presidente de la Republica, aclara que desde que ingreso como Alcalde, elimino el rubro de gastos de representación, pero en este caso es necesario. Aclara que a la Cancillería se solicitó la participación del Presidente en los actos, están a la espera de la respuesta, por ejemplo el Presidente de Cuba esta solicitando una seguridad impresionante.



El Regidor Propietario Luis Zumbado, formula que el Gobierno prohibió los patrocinios, entonces probablemente la participación de civiles estará muy restringida, la cena es para Presidentes y un invitado únicamente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Declarar la oficialidad del acto y avalar el giro de ¢1.500.000 por concepto de gastos de representación para la compra de llaves de la ciudad, las cuales les serán entregadas a los 33 señores Presidentes que asistirán a la CELAC. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde tomar en cuenta en la medida de lo posible que el Presidente Municipal participe en la entrega de llaves de la ciudad a los Presidentes que asistirán.

### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 15.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que se debe solicitar al Alcalde y a la funcionaria Ligia Franco su opinión sobre la estructura que se ubica en el parque del Residencial Belén, que sirve para todo, esta convertido en un basurero, es un parque municipal, el domingo hubo una redada incluso encontraron gente de Pavas traficando drogas, sentados debajo de los árboles, el asunto del Almacén Fiscal lo arreglamos en un día, pero este asunto ya lleva 4 años, es un riesgo, los niños no van al parque, la Policía Municipal debe velar por los activos municipales, durante 3 semanas hay una fuga de agua, se llevaron las hamacas, es un parque para 440 familias y se debe hacer algo.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, presenta que mientras no haya un cambio en la población, los daños siempre se van a dar, por ejemplo en Cristo Rey cuando reformaron la Asociación empezaron a cambiar ciertas cosas, en el Residencial Belén no hay un movimiento comunal, que defienda sus derechos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, puntualiza que no es cierto lo que dice el Regidor Luis Zumbado, ha conocido organizaciones de esa comunidad, ha conocido señoras que hacen ejercicios y aeróbicos, cuando se hizo el alcantarillado sanitario se trato de organizar la gente, Residencial Belén ha mostrado un gran nivel de organización, recuerda AMABE, ahí nació, pueden estar organizados pero sino tiene el amparo de la Municipalidad, de la Policía Municipal y Fuerza Pública no pueden hacer nada, incluso muchas son madres jefas de familias y se han visto amenazadas, la Policía Municipal se debe orientar a la parte preventiva, se debe apoyar el Policía Comunitario para que los ayude a organizarse, es la parte preventiva, darles capacitación, en la Policía Municipal falta la parte de prevención, porque si existe voluntad de los vecinos para que estos parques se cuiden.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que desde 1996 los vecinos han estado organizados, han habido diferentes grupos, pero los parques deben tener requerimientos mínimos, es el parque más grande de Belén, por ejemplo más iluminación, no hay bancas, solo las gradas de la cancha, la estructura eran baños, ahora están despedazados, no sabe si se invirtieron los

recursos de la mejor manera, todo el ambiente se llena del olor a droga, aunque en las mañanas hay un grupo de aeróbicos, eso es un desastre, el lugar es tan cómodo para los delincuentes.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, detalla que ante las diferentes quejas y comportamientos de quienes frecuentan los parques, se debe pensar un rediseño de los mismos, más modernos, más abiertos. No entiende porque los parques tienen kioscos para realizar actividades como fiestas, tienen baños, hamacas y subibajas. Todo esto debe revisarse para ver si es realmente necesario. Eliminando estas cosas se evitan muchos espacios oscuros y aptos para que personas con otras intenciones visiten los parques. Hace las siguientes consultas al señor Alcalde:

- Sobre la rampa de salida a la Autopista General Cañas, se dijo que se iba a realizar una reunión con el señor Mauricio Salom pero nunca informaron el día ni la hora. Quisiera conocer si se realizó la reunión y que analizaron y acordaron en la misma.
- Cómo va el asunto con el Oficial de Tránsito, qué falta? porque con el cierre por la construcción del puente, por la zona del Sesteo se da mucho problema de congestión por mal parqueo de vehículos frente al Bar y en muchas otras zonas del cantón.
- Cómo va la gestión de los recursos del BID porque según el informe visto todavía están pendientes algunos trámites?. El punto es que con estos recursos está planeado la mejora de la carretera entre el Polideportivo y San Vicente y ya que se tiene planeado la construcción del puente en el mismo sitio, sería interesante tener el proyecto completo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que:

- Mienten al decir que no están invirtiendo en el parque del Residencial Belén, es una vista impresionante, claro que si dan ganas para fumarse un puro, para los que lo hacen, no está mintiendo y si hemos invertido en el parque, talvez estamos equivocados con el concepto del parque, pero que rico sentarse en el zacate por ejemplo, La Chácara era como ver Cristo Rey o San Rafael, pero vayan el domingo a la inauguración del árbol de navidad, aquí no vienen y se quejan, tiene la misma infraestructura o peor que el Residencial Belén, la gente técnica dice dónde van los baños en un parque, porque entonces estamos diciendo que la funcionaria Ligia Franco no funciona, es cuestión de actitud de la gente que vive ahí.
- Cuando hablan de la Policía Municipal ha estado en reuniones donde dicen que dan capacitaciones, pagan para rehabilitación de los muchachos, es un asunto de la Policía y de las familias de una forma integral, colaboramos con la Calle Guatemala para la instalación de cámaras, esta Municipalidad ha venido colaborando.
- En reunión con el Ing. Mauricio Salom que fue el viernes pasado, hablaron de la rampa, puentes, sobre la rampa se deben hacer modificaciones grandes a la propuesta, para que sea aprobada, al BID es un problema que tenemos a nivel nacional, en cuanto a cambio de requisitos.
- Sobre el puente en San Vicente se estaría haciendo un Convenio y hacerlo conjuntamente.
- Con el Policía de Transito estamos a la espera que autoricen para empezar a funcionar, la moto ya esta adjudicada.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, establece que el puente nuevo que se va a construir en San Vicente en sustitución del actual por mal estado debe ir a doble vía. El puente debe ser acorde al flujo vehicular que se da en la zona y en el cantón. A estas alturas de la vida no se puede pensar en un puente que como mínimo sea de dos vías. Agrega además que el tema de la doble vía es importante que lo conozca el Instituto de Acueductos y Alcantarillados para que lo consideren en los tubos que deben remover.

El Regidor Suplente Alejandro Gómez, advierte que si existen vecinos que quieren cuidar el parque, las Policías colaboran, la Policía de Proximidad les dio el curso de Seguridad Comunitaria y 15 personas se capacitaron en Barrio San Vicente, si la gente se organiza si funciona, la Policía Municipal cierra el parque a las 7:00 pm y un vecino lo abre y recoge la basura, cada vez el parque esta mas bonito, de parte de la funcionaria Ligia Franco hay proyectos para los parques grandes, hay que tratar de organizar a los vecinos, quien era San Vicente hace unos años, era un lugar problemático, pero el vecindario ha venido cambiando, gente que se interesa, todos los lunes se reúnen, para estar organizados.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, indica que felicidades por el trabajo que vienen haciendo en San Vicente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar los comentarios a la Alcaldía y a la Policía Municipal para que sean tomados en cuenta.

**ARTÍCULO 16.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que:

- El parque de Residencial Belén es de los mas lindos por su ubicación, los parques deben de ser abiertos, no se imagina ese parque cerrado, pero se debe incluir más iluminación, camina en las tardes y siempre esta lleno de gente, hasta señoras con niños, se debe repensar el concepto de parque, no esta de acuerdo en ubicar baños en los parques, porque nadie se encarga del mantenimiento, no sabe a quién se le ocurrio eso, que cosa mas horrible, no sabe que tan organizados son los vecinos, pero si los ha visto tirando basura, hasta sillones.
- Ha pedido un informe sobre el famoso lote de la tapia, que se ubica al final de la calle donde vive, no hay constancia que ese lote se haya pagado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Alcalde Municipal un informe de la situación legal del lote que se ubica al final de la calle donde vive la Regidora Rosemile Ramsbottom.

**ARTÍCULO 17.** El Síndico Suplente Juan Luis Mena, denuncia que:

- La bomba que está cerrada en San Antonio, parece que la están transformando en un taller mecánico.
- Felicitar al Alcalde por la demarcación de las calles.

- Falta seguridad en la Urbanización Joaquín Chaves el domingo se robaron un vehiculo, las llaves del parque se entregaron a la Policía de Proximidad y no se ha vuelto a abrir y cerrar el parque, hay patinetas en la cancha de basquet de la Urbanización Joaquín Chaves, dejan rieles y bancas, con actividades de licor en las noches, es gente que no es de ahí.
- Los vecinos de Barrio Fátima se quejan que la cancha es arrendada por vecinos que no son del Cantón.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce oficio AMB-M-660-2014 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Remisión de Adendum primero al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Belén. Hacemos entrega de un ejemplar original correspondiente al “Adendum primero al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Belén para la apertura y desarrollo de una oficina de bienestar social y familia, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social”, debidamente firmado por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitar su colaboración a fin de que se sirva coordinar las gestiones necesarias a fin de proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso y custodiar el documento mencionado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 19.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Oficio CHAP-21-2014.

#### **DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE FINANCIAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL CANTON DE BELEN**

##### **A. INTRODUCCIÓN**

El punto único a tratar en la reunión ampliada de la Comisión de Hacienda y Presupuesto es analizar la posibilidad de financiamiento para la construcción de las diferentes etapas de las plantas de tratamiento y el alcantarillado sanitario por medio del Decreto 34431-MINAET-S.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Desiderio Solano Moya, Mauricio Villalobos, Mayela Céspedes, José Zumbado, Eddie Méndez, Sergio Zamora Sauma, Marielos Segura, Ana Quesada Vargas, Secretaria.

##### **CONCLUSIONES**

- a) La Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante reunión ampliada atiende al señor Sergio Zamora Sauma quien presentó ante la comisión el Decreto 34431-MINAET-S y brindó una explicación de su contenido y sobre todo la posibilidad de financiamiento del Alcantarillado Sanitario y las plantas de tratamiento a través del fondo establecido para tal fin el cual no están siendo utilizados básicamente por desconocimiento de las Municipalidades. Sugiere que es conveniente iniciar los trámites correspondientes para presentar el plan ante el Consejo Directivo del MINAE y de esta manera aprovechar dichos recursos.
- b) Paralelamente la Comisión de Hacienda continuará analizando la propuesta financiera presentada por el Banco de Costa Rica.

## B. RECOMENDACION

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo; esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Autorizar al Concejo Municipal a realizar los trámites administrativos pertinentes y necesarios para buscar el financiamiento de la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de Belén a través de los fondos establecidos mediante el Decreto 34431-MINAET-S del 4 de marzo del 2008.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que no se puede autorizar al Concejo, sino que en este caso es a la Alcaldía y Administración.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio CHAP-21-2014. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a realizar los trámites administrativos pertinentes y necesarios para buscar el financiamiento de la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de Belén a través de los fondos establecidos mediante el Decreto 34431-MINAET-S del 4 de marzo del 2008.

## INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

**ARTÍCULO 20.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-70-2014. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 6714-2014. Se conoce el Oficio AMB-MC-267-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.0172-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; por medio del cual presenta el anexo al informe CTA-007-2014 relacionado con los terrenos visados y con certificación de uso de suelo autorizados por la Municipalidad y su relación con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°53-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su información.

DTO.0172-2014

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-256-2014 de fecha 25 de setiembre de 2014 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 53-2014, artículo 19 se remite el Informe CTA-007-2014 mismo que debe ser remitido al Concejo Municipal.

Vota la Regidora María Cecilia Salas, en sustitución del Regidor Luis Zumbado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Obras y a la Comisión del Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio DTO-172 2014 suscrito por José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa relacionado con los terrenos visados, números de folios reales 4180301-000 y 4061554-000 con certificación de uso de suelo autorizados por la Municipalidad y su relación con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que son propiedades catalogadas como vulnerabilidad extrema, le gustaría saber si eso fue valorado por SENARA.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar las dudas al funcionario José Zumbado para que sean evacuadas.

**ARTÍCULO 21.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-69-2014. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 6715-2014. Se conoce el Oficio AMB-MC-268-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.0176-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; por medio del cual se refiere al seguimiento de los compromisos de la empresa Pedregal, sobre la resolución del Tribunal Ambiental Administrativo. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°41-2014 y Sesión Ordinaria N°59-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su información.

DTO.0176-2014

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-211-2014 de fecha 6 de agosto de 2014 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 41-2014, artículo 33 de fecha 22 de julio de 2014 en que se conoce el Informe Técnico CTA-003-2014 que se refiere al seguimiento de los compromisos de la Empresa PEDREGAL, sobre la Resolución del Tribunal Ambiental Administrativo N°112-12-01-TAA y otros asuntos de resorte municipal. De igual manera en función del acuerdo de la Sesión Ordinaria 59-2014, artículo 24 de fecha 19 de octubre de 2014, se informa:

Acuerdo de la Sesión Ordinaria 41-2014, artículo 33:

Inciso Tercero: Solicitar al Alcalde finiquitar los trámites de permisos e iniciar lo antes posible los trámites para el cumplimiento del Centro de Eventos Pedregal, sobre la construcción de la planta de tratamiento como lo indica el oficio AS-118-12 MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, oficio CN-ARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 2406-2012-SETENA.

Respuesta: Con relación a la Planta de Tratamiento, consta en expediente administrativo el oficio AMB-C-307-2014 de la Alcaldía Municipal con fecha 17/11/2014, en que se solicita al representante legal de la Empresa Centro de Eventos Pedregal e Inmobiliaria Z y F S.A, señor Rafael Ángel Zamora Fernández, para que se proceda con el finiquito del trámite para la formalización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Complejo Comercial denominado "Centro de Eventos Pedregal". Lo anterior en concordancia con los oficios AS-118-12 MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, oficio CN-ARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 2406-2012-SETENA de la Secretaria Nacional Ambiental.

Inciso Quinto: Instruir a la Alcaldía a coordinar una reunión conjunta entre las partes MINAE, SINAC, Dirección de Aguas y la Empresa para dar definitiva de lo pendiente en los permisos.

Respuesta: Por parte de la Alcaldía Municipal mediante oficio AMB-C-305-2014 de fecha 17/11/2014, se remite a las diferentes partes comprometidas para la ejecución de lo indicado en la Resolución N°112-12-01-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo, a saber: Rafael Gutiérrez Rojas en calidad de Presidente Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, señor José Miguel Zeledón en calidad de Director de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía y al Señor Rafael Ángel Zamora Fernández como representante Legal de la Inmobiliaria Z y F S.A., (Empresa PEDREGAL) para reunión de trabajo a realizar en la Alcaldía Municipal para el próximo martes 25 de noviembre a las 14 horas, con el propósito de establecer finalmente el compromiso de ejecución de lo pendiente a la fecha de la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo N°112-12-01-TAA.

Inciso Sexto: Consultar a la Administración, si existe permiso de construcción de la máquina de asfalto y la bodega de aditivos y como se interpreta el Artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción.

Respuesta: Una vez consultada la Unidad de Desarrollo Urbano sobre Permisos de Construcción para máquina de asfalto y la bodega de aditivos se informa:

1. Previa coordinación de la Dirección Técnica Operativa con el Gestor Ambiental de la Empresa PEDREGAL, señor William Brenes para atender este caso y adicionalmente inspección de campo por parte del Inspector de Construcciones, se logró determinar que en el sitio existe una Planta de Asfalto, no obstante la misma no opera a la fecha.

Igualmente previa coordinación con la Unidad Tributaria se determinó que existe una Licencia de

operación para producción, venta y colocación de mezcla asfáltica a nombre de Asfaltos Pedregal S.A, misma que se mantiene vigente a la fecha con el registro número 80017.

### Planta de Asfalto

2. Con respecto a la Bodega de Aditivos consultada por el Concejo Municipal se verificó mediante Inspección de Campo por parte del Inspector de Construcciones en fecha 18/11/2014 que no se observa ningún proceso constructivo, ni obra recientemente terminada, no obstante si se constató que en el sitio se almacenan aditivos para la construcción en una estructura existente.

### Almacenamiento de Aditivos para la Construcción

3. Con relación a la interpretación del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción, se procede a transcribir textualmente el mismo:

“...No se tramitarán permisos de construcción, reparación, ampliación, remodelación, demolición, excavación o relleno de un terreno, si el interesado tiene asuntos pendientes con la Municipalidad, sea cual sea su naturaleza, tales como: traspaso de bienes pendientes a esta, desarrollo de obras de urbanizaciones, tributos municipales, patentes, otros permisos de construcción, asuntos de naturaleza ambiental, compromisos adquiridos en sede judicial, entre otros...”.(El subrayado no es del original)

Con base en esta disposición reglamentaria, Interpretar el artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, es una labor que debe realizarse caso por caso, a efecto de determinar si el interesado tiene asuntos pendientes con esta Municipalidad sea cual sea su naturaleza, siendo así que es obligación del Centro de Trabajo a cargo de las Licencias de Construcciones (Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo), el verificar la situación identificada y dejar constancia en el expediente administrativo de los oficios que determinan que se está al día con la Municipalidad sea cual sea su naturaleza, como un requisito más para otorgar Permisos de Construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Administración las acciones que se han tomado para corregir las situaciones pendientes de licencias de construcción pendientes como la calle de acceso y el puente vehicular. SEGUNDO: Que acciones han realizado en coordinación con el Ministerio de



Salud para la construcción de la Planta de Tratamiento según el oficio CN-ARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud. **TERCERO:** Que acciones de coordinación se han realizado con el SINAC para el cumplimiento de la Resolución N° 112-12-01-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo. **CUARTO:** Solicitar los permisos de construcción de la Bodega de Aditivos y de la Planta de Asfalto. **QUINTO:** Que la Administración tome todas las acciones pertinentes y necesarias para que de inmediato se dé el fiel cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción. **SEXTO:** Instruir a la Alcaldía Municipal tomar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del punto 4 del Por tanto del oficio DIGH-421-14 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez:** **PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-69-2014, el Oficio AMB-MC-268-2014 del Alcalde Horacio Alvarado y el memorando DTO.0176-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración las acciones que se han tomado para corregir las situaciones pendientes de licencias de construcción pendientes como la calle de acceso y el puente vehicular. **TERCERO:** Que acciones han realizado en coordinación con el Ministerio de Salud para la construcción de la Planta de Tratamiento según el oficio CN-ARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud. **CUARTO:** Que acciones de coordinación se han realizado con el SINAC para el cumplimiento de la Resolución N° 112-12-01-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo. **QUINTO:** Solicitar los permisos de construcción de la Bodega de Aditivos y de la Planta de Asfalto. **SEXTO:** Que la Administración tome todas las acciones pertinentes y necesarias para que de inmediato se dé el fiel cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción. **SETIMO:** Instruir a la Alcaldía Municipal tomar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del punto 4 del Por tanto del oficio DIGH-421-14 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

### **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL RÍO O LOS RÍOS.**

El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el siguiente informe: Reunión celebrada el miércoles 26 de noviembre del 2014, con la presencia de Víctor Mora, Hermes Vásquez, Sergio Venegas, María Amalia Zamora, Ing. Oscar Hernández y Desiderio Solano coordinador.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce informe sobre los tres puentes en construcción en el río Quebrada Seca. El Ing. Hernández informa que con la empresa ESCOJISA existe un finiquito por resolver y sobre las pendientes que existen en la entrada y salida del puente conocido como cachón en la carretera, la Municipalidad estará en un tiempo corto resolviendo el problema.

**ACUERDO:** Recomendar al Concejo Municipal, solicitar que la administración Municipal presupueste los recursos necesarios para la solución en carretera del problema de niveles que se da en el puente conocido como Cachón.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar que la Alcaldía y la Administración Municipal presupueste los recursos necesarios para la solución en carretera del problema de niveles que se da en el puente conocido como Cachón.

**ARTÍCULO 23.** Propiedades que se encuentran en las zonas de protección del río Quebrada Seca en la margen izquierda al oeste del puente conocido como Cachón. Existe una propiedad que estrecha el cauce del río y otra donde hay una casa abandonada frente a la Ruta 122, que es refugio de indigentes y de consumo de drogas.

ACUERDO: Recomendar al Concejo Municipal, solicitar a la administración Municipal a realizar las acciones administrativas pertinentes para que estas propiedades se respeten y se recuperen como zona de protección de la Quebrada Seca.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta porque no se derriba la construcción, porque está abandonada y trae inseguridad por la cantidad de indigentes, se debe solicitar al Ministerio de Salud que se declare inhabitable.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Administración Municipal a realizar las acciones administrativas pertinentes para que estas propiedades se respeten y se recuperen como zona de protección de la Quebrada Seca.

**ARTÍCULO 24.** Construcción del puente de San Vicente, en el río Bermúdez (los Arce). Este puente será construido en el 2015 por lo que se hace necesario mover dos cañerías de Acueductos y Alcantarillado.

ACUERDO: Recomendar al Concejo Municipal que en coordinación con la Alcaldía y la Regidora Rosemile Ramsboton se programe una reunión con la señora presidenta ejecutiva de Ay A (Señora Astorga) para la reubicación de los tubos que conducen agua de consumo humano hacia Puente de Mulas, *antes* de iniciar la construcción del puente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pide que en esa zona recordemos que se había llevado el Ebais, el cual también tiene que ser derribado, también en el sector tenemos el problema de los contenedores de trailers.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, señala que ese puente debe ir a doble vía, eso es importante que lo conozca el Instituto de Acueductos y Alcantarillados para los tubos que deben remover.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** En coordinación con la Alcaldía y la Regidora Rosemile Ramsbottom se programe una reunión con la señora Presidenta Ejecutiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (Señora Yamileth Astorga) para la reubicación de los tubos que conducen agua de consumo humano hacia Puente de Mulas, *antes* de iniciar la construcción del

punte. **SEGUNDO:** Recordar a la Administración que dicho puente debe ser construido a doble vía.

**ARTÍCULO 25.** Puentes en rutas nacionales en la Quebrada Seca, en las rutas 122 y 111. Se hace necesaria la ampliación de estos puentes para aumentar su capacidad hidráulica que son responsabilidad del gobierno con la posibilidad de una participación de la Municipalidad de Belén.

ACUERDO: Recomendar al Concejo Municipal, solicitar a la Administración el realizar todas las acciones administrativas pertinentes para que la Comisión Nacional de Emergencias realice los estudios preliminares para la construcción de los puentes ubicados en las rutas nacionales 122 (ubicado 200 metros este de Pollos del Monte) y ruta 111 ( conocido como Gabelo).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración el realizar todas las acciones administrativas pertinentes para que la Comisión Nacional de Emergencias realice los estudios preliminares para la construcción de los puentes ubicados en las rutas nacionales 122 (ubicado 200 metros este de Pollos del Monte) y ruta 111 ( conocido como Gabelo).

**ARTÍCULO 26.** De acuerdo a lo comentado en las reuniones de PREVENTEC sobre los desarrollos urbanos e industriales en la parte alta de la cuenca y principalmente en el cantón central de Heredia, esta comisión considera necesario una reunión con la Comisión del voto 4050.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar una audiencia a la Comisión del Voto 4050 para la Comisión Ampliada del Río.

#### **INFORME DE LA COMISION DE RE-ESTRUCTURACION E INDICADORES DEL DESEMPEÑO.**

**ARTÍCULO 27.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta el siguiente informe:

ACTA-02-2014

Acta reunión N° 02-2014 Comisión Evaluación del Desempeño, celebrada en el salón del Concejo Municipal, el día 26 de noviembre del dos mil catorce.

Presentes:

Nombre	Institución	Teléfono	Correo electrónico
María Antonia Castro Franceschi	Concejo Municipal		castroma@racsa.co.cr
Desiderio Solano Moya	Concejo Municipal		dsolanomoya@gmail.com
Jose Solis Porras	Municipalidad de Belen	25870101	<a href="mailto:contraloria@belen.go.cr">contraloria@belen.go.cr</a>
Victor Sanchez Barrantes	Municipalidad de Belen	25870210	<a href="mailto:recursoshumanos1@belen.go.cr">recursoshumanos1@belen.go.cr</a>

[cf](#)

Ennio Rodriguez Solis	Municipalidad de Belén	25870191	Juridico1@belen.go.cr
Alexander Venegas Cerdas	Municipalidad de Belén	25-87-01-80	planificacion1@belen.go.cr
Mauricio Villalobos Campos	Concejo Municipal		

Justificaron ausencia:

Nombre	Institución	Teléfono	Correo electrónico
María Cecilia Salas Chaves	Concejo Municipal		ceciliasalash@gmail.com

Al ser las 8:20 horas se dio inicio a la reunión:

Artículo 1: Se somete a aprobación por parte de la Coordinadora la Acta 01-2014

Acuerdo 1: Se aprueba la Acta 01-2014

Artículo 2: Se recibe la siguiente correspondencia:

- a) Acuerdo 6206/2014 Concejo Municipal  
Asunto: Nombramiento del señor Regidor Don Desiderio Solano Moya, como miembro de la Comisión Evaluación del Desempeño
- b) Acuerdo 6304/2014 Concejo Municipal  
Asunto: Solicitud al Alcalde Municipal, proveer información a esta comisión para agilizar sus trabajos; y que se haga llegar directamente a través, de su coordinadora María Antonia Castro.
- c) Acuerdo 6401/2014  
Asunto: Solicitud al Alcalde Municipal y/o a las Unidades Municipales, proveer la información, a esta comisión es para agilizar sus trabajos; y que se haga llegar directamente a través de su coordinadora la señora María Antonia Castro.

Artículo 3: Invitar a los señores y señora directora a la reunión de la comisión, que se celebran en el salón de sesiones del Concejo Municipal, los días miércoles iniciando en horario de 8:00 am, para conocer a detalle las funciones de cada director y directora de área entre otros puntos importantes.

Acuerdo 3: Se establece el siguiente orden para la invitación a señores y señora directora:

- a) Director Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, para el día 3 de diciembre del 2014
- b) Director Área Administrativa Financiera, para el día 10 de diciembre del 2014
- c) Director Área de Servicios Públicos, para el día 17 de diciembre del 2014
- d) Directora del Área Social, para el día 14 de enero del 2015

Para el día de la vista y con el propósito de realizar la reunión lo más provechosa posible y que el director conozca lo que se le va a preguntar, se les hacen llegar las siguientes preguntas para que las utilice como guía.

- I) ¿Cómo se vincula su Área con el Plan Estratégico Municipal 2013-2017?
- II) ¿Cuál es Relación estratégica de su Área con las demás Áreas de la Municipalidad?
- III) ¿Cuáles son los productos estratégicos de su Área?
- IV) ¿Planifica su gestión anual?
- V) ¿Cuáles son las competencias estratégicas de su Área?
- VI) ¿Planifica como Director(a) los procesos licitatorios de toda su Área?
- VII) ¿Cuál es la gestión estratégica de su Área?
- VIII) Establezca propuestas de planes de mejora de su gestión
- IX) ¿Cuál es la distribución según organigrama de su Área?; Detalle el costo a nivel presupuestario de su Área.
- X) Fortalezas y Debilidades de su Área

Para la presentación de las respuestas, podrá ayudarse por medio de la proyección de presentación en formato digital y las respuestas se entregan en formato tipo informe por escrito a la señora Coordinadora de la Comisión María Antonia Castro, en atención los acuerdos Acuerdo 6401/2014 y 6304/2014 del Concejo Municipal.

Artículo 4: Se propone por parte de los miembros de la Comisión, que es recomendable que se incorpore un miembro de la Alcaldía.

Acuerdo 4: Solicitarle al Honorable Concejo Municipal, que se acuerde invitar al señor Alcalde a participar como miembro de la Comisión de Evaluación del Desempeño.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el informe presentado. **SEGUNDO:** Invitar al Alcalde a participar como miembro de la Comisión de Evaluación del Desempeño.

## CAPÍTULO VI

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio MB-061-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdos tomado en los artículos 9 y 10, de la Sesión Ordinaria N° 69-2014 celebrada el 25 de noviembre anterior, en el cual se remiten a estudio los recursos administrativos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén resuelve y envía al Concejo Municipal como superior de grado, procede esta asesoría legal solicitar que como un acuerdo de mero trámite se requiera a la Junta Directiva de dicho Comité Cantonal, que procedan a remitir en un plazo de ocho días los expedientes administrativos correspondientes a los procesos recursivos remitidos a estaías los expedientes administrativos correspondientes a los

procesos recursivos remitidos a este Concejo Municipal, los cuales deberán debidamente identificados, foliados y en orden cronológico.

Hasta tanto dichos expedientes no ingresen al Concejo Municipal no es posible conocer los recursos presentados y queda bajo la total responsabilidad del Comité las situaciones que se desprendan de dicho omisión. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Requerir a la Junta Directiva de dicho Comité Cantonal, que procedan a remitir en un plazo de ocho días los expedientes administrativos correspondientes a los procesos recursivos remitidos a este Concejo Municipal, los cuales deberán estar debidamente identificados, foliados y en orden cronológico.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio MB-062-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. Habiendo ingresado a la corriente del Concejo Municipal la notificación MB-062 Avilatereses municipales 27-CA, es que se le de respuesta o que se le brinde la documentación administrativa ya lón de un Amparo de Legalidad interpuesto por el señor Esteban Avila bajo el expediente 14-006219-1027-CA, donde solicita se le entreguen documentos que, en principio, conforme al expediente administrativo ya le han sido facilitados por la administración municipal, y considerando que en los denominados amparos de legalidad lo que el Tribunal verifica para dar por terminado el asunto sin mayor trámite ni consecuencia para la Municipalidad, es que se le dé respuesta o que se le brinde la documentación solicita al recurrente, lo más recomendable en este caso para los intereses municipales sería que el Concejo instruya a la Secretaría para que con apoyo de esta asesoría legal y en coordinación con la Dirección Jurídica y la Dirección de Recursos Humanos se brinde la respuesta e información requerida por el señor Avila.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, siente que desde hace mucho tiempo viene escuchando el tema de Esteban Avila, la parte administrativa y el Concejo debe ser consecuente con lo solicitado y reiterarle que esta creando un ambiente hostil, que en reiteradas ocasiones se le ha rechazado la solicitud, se le puede sugerir que es una lucha que no lo ha llevado a ningún lado, en beneficio del ambiente laboral que lo recapacite.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal para dar trámite a la solicitud.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce oficio CCPJ-BE-003-2014 de Luís Zarate Alvarado, Coordinador de la CCPJ-Belén, Ulises Araya Chaves, Representante de las organizaciones juveniles, Susan Monge Representante de Organizaciones Juveniles, Manuel Zumbado Corrales, Representante del Comité Cantonal de Deportes, Carlos Víquez Zamora Representante de Organizaciones Religiosas, Johana Hidalgo Cordero, Representantes de los colegios y Allan Pérez Jiménez Representante de los Colegios. Reciban un cordial saludo de parte del CCPJ-Belén 2014. La presente es para saludarle y a la vez para proponer ante su persona y a la de las y los distinguidos regidores del Concejo que usted preside, al compañero Carlos Víquez Zamora, cédula 1-1590-561, vecino del distrito de La Asunción de Belén, como candidato a presidir del CCPJ para el periodo comprendido entre 2015-2016. El compañero Carlos Víquez Zamora se ha desempeñado de excelente manera durante su gestión como miembro de la Junta Directiva del actual CCPJ, cargo al que llego como representante de organizaciones religiosas del cantón. Carlos además ha participado –previo a estar en el CCPJ- en otras organizaciones comunales y juveniles de Belén, entre ellas: Juventud Belemita, Pastoral Juvenil de La Asunción y ha colaborado con distintos proyectos medio ambientales.

Con estos atestados y su experiencia en la actual Junta Directiva del Comité, consideramos que Carlos es el joven más idóneo para que continúe el camino exitoso que esta y las anteriores directivas del Comité, han desempeñado en beneficio de la juventud de nuestro querido cantón. Adjuntamos además, una lista de firmas de varias y varios jóvenes de la comunidad, que acuerpan la postulación de Carlos Víquez Zamora.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información e incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce oficio FMH-UTAM-095-2014 de Lic. Fernando Corrales Barrantes, Unidad Técnica de Asesoría Municipal y Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia y Bach. Diana Romero Martínez, Promotora Social, fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte del personal administrativo y técnico de la Federación de Municipalidades de Heredia, en otro orden comunicarle que en la sesión del Comité Técnico de Gestión Vial Municipal (COTGEVI), realizada el día viernes 21 de noviembre, se socializó la propuesta de generación de capacidades en el marco del Primer Programa de Red Vial Cantonal PRVC-I MOPT-BID por parte de la Licda. Auxiliadora Cascante. MAP, Área Desarrollo de Capacidades y Participación de la Consultoría GIZ y la Sra. Eugenia Pérez Bonilla Consultora de la UEC-MOPT PRVC-I. De manera, que las capacitaciones que se están coordinando son:

1. Técnico en Inspección Vial: Lanamme-UCR.
2. Capacitación para el área de Ingeniería: TEC.
3. Planes de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial (planes quinquenales).
4. Microempresas de Mantenimiento Vial.
5. Capacitación Competencias Gerenciales y Personales: CICAP-UCR.

Dichas capacitaciones van dirigidas principalmente al personal de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM), aunque para algunas se pretende ampliar a otras poblaciones metas

identificadas como: Unidades de Gestión Ambiental, encargados (as) de planificación municipal, alcaldes (as) e intendentes, representantes comunales, entre otros. Cabe indicar que dentro de ese proceso de fortalecimiento también se tiene planificado entregar por parte del PRVC-I MOPT-BID instrumentación y equipamiento como vehículos, equipo de cómputo, GPS, equipo básico para inspección de puentes, equipo para control de calidad de obras viales, pizarras metaplan y manuales, instructivos, guías sobre los temas desarrollados en las capacitaciones. Respetuosamente se les remite lo siguiente: presentación referente al proceso de Desarrollo de Capacidades en el PRVC-I Noviembre 2014; documento que contiene las temáticas de la Capacitación Competencias Gerenciales y Personales y además el formulario de consulta: Estimación preliminar de participación a los cursos brindados por el PRVC-I-MOPT/BID por Gobierno Local. Por ende, se insta activamente a las municipalidades para que completen el formulario de consulta con respecto al proceso de Capacitación en Competencias Gerenciales y Personales y lo remitan a más tardar el próximo jueves 27 de diciembre del presente a Diana Romero Martínez correo electrónico [dromero@fedeheredia.go.cr](mailto:dromero@fedeheredia.go.cr), ya que se ha ampliado el plazo de entrega para la provincia de Heredia, debido a que algunas Municipalidades no lo han enviado y así posteriormente se proceda con la entrega respectiva.

Valga mencionar que las capacitaciones referidas se iniciarán en el primer trimestre del año 2015 y oportunamente se comunicará el período de inscripción. Haciendo un llamado para que, aún en medio de las limitaciones de personal en contraposición a la carga y variedad de asuntos a atender en materia vial, se realice el mayor esfuerzo para que los alcaldes y alcaldesas municipales, autoricen al personal para que aprovechen esta importante oportunidad de capacitación al personal y por ende aumentar las capacidades para tender de mejor manera las expectativas de los ciudadanos.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración Municipal de Belén para que completen el formulario de consulta con respecto al proceso de Capacitación en Competencias Gerenciales y Personales y lo remitan a más tardar el próximo jueves 27 de diciembre del presente a Diana Romero Martínez. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Vial Cantonal y al CCCI mantener informado a este Concejo sobre las coordinaciones establecidas con LANAME y cualquier otra organización para realización de obras en el Cantón.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce trámite 5141 de Martin Venegas Pereira, representante legal de Servicio de Alimentos y Bebidas V y R S.A. DIRIGIDO A Lic. Marcos Porras Quesada, Unidad de Bienes y Servicios con copia al Concejo Municipal. Asunto: Relación Proceso Lic Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering, revocatoria a adjudicación notificada a favor de Ana Delgado Rodríguez de acuerdo con la solicitud GBSYS-251-2014. El suscrito Martin Venegas Pereira, cédula de identidad 1-633-935, en calidad de representante legal de Servicio de Alimentos y Bebidas V y R S.A., cédula jurídica 3-101-238487, me presento dentro de tiempo y forma establecido ante su autoridad a presentar revocatoria contra el acto de adjudicación de la solicitud GBYS-251-2014,



comunicada el día 24 de noviembre del 2014, en relación al proceso Lic Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering, por considerarla RUINOSA y No Ventajosa para la institución. Para la solicitud GBYS251-2014 del 20 de noviembre del 2014, donde se solicita Arroz con pollo, papas tostadas, refresco natural, 1 banano, con servicio; debiéndose servir la fruta a las 9 de la mañana y el arroz con pollo servirlo a las 12 m.d., la oferente Ana Isabel Delgado Rodríguez consigno un precio de ¢1,245.00 (mil doscientos cuarenta y cinco colones).

Basándonos en lo siguiente: En el estudio de mercado con fecha 12 de agosto del 2012 donde Ana Isabel Delgado Rodríguez consigno para el arroz con pollo un precio de ¢1100colones sin servicio, ¢2650 con menaje y catering (folio 00006 del expediente de la Lic. Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering. En la oferta por la licitación la señora Rodríguez consigno un precio de ¢2000 sin servicio y de ¢3500 con servicio. Que con proformas n. 04, n.05 y n. 06 del 12 de noviembre del 2012 la señora Ana Delgado Rodríguez, cotizó por menú (arroz con pollo, papas tostadas, fresco natural) por un precio de ¢1800.00 colones. Sin considerar el servicio de la fruta. El 15 de diciembre del 2012, la señora Delgado Rodríguez sirvió más de 500 arroz con pollo, papas tostadas y fresco natural por un valor unitario de ¢1800.00 colones para el desfile de Navidad en Belén 2012. Sin servicio de fruta. Las anteriores son una muestra de los precios cotizados para el servicio de arroz con pollo con papas tostadas y fresco natural.

El precio para la presente solicitud representa una disminución de casi un 40% del precio ofertado en el 2012 que no incluían fruta y 2 servicios de entrega. Que el precio ofrecido por la señora Ana Isabel Delgado Rodríguez, es un precio ruinoso, que refleja una disminución acelerada de los costos de producción en el tiempo con baja en los costos que mayor del 40% menores a los precios ofertados hace 2 años. Que la administración incumple con su obligación de análisis de precios dados por el mismo oferente para un servicio similar en el tiempo que desconoce la responsabilidad de valorar las diferencias de precio entre los oferentes para garantizar el debido proceso de contratación administrativa. Que la administración incumple sus deberes de análisis de los precios ofrecidos no remunerativo, que con vista en el expediente correspondiente a la Lic. Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering, realizadas el día 24 de noviembre del 2014 se puede verificar que durante los últimos meses la señora Delgado Rodríguez a cotizado en forma constante por servicios de repostería en condiciones inferiores similares a las solicitadas en el presente con un costo de ¢1800.00 (mil ochocientos colones) y más.

#### Petitoria

- 1- Que se revoque el acto de adjudicación por las razones antes indicadas.
- 2- Que dicha solicitud sea adjudicada a mi representada ya que es la oferta más ventajosa para la institución por precios acorde con los precios vigentes, por calidad, record de cumplimiento y satisfacción durante todo el proceso de vigencia de la Lic. Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering.

- 3- Que se nos entregue copia de la reglamentación interna donde se establece con precisión las condiciones y parámetros que rigen la selección y el esquema de tarifas o precios debidamente autorizado por los órganos competentes. Como lo establece la ley y su reglamento para la contratación mediante oferentes precalificados que a la fecha a pesar de solicitud desde abril del 2013 no se ha recibido.
- 4- Que de resultar infructuosa esta solicitud de revocatoria se abra una investigación por parte de los órganos competentes para que se determinen las razones por las cuales la administración ha pagado por bienes a precios que son ruinosos para la institución durante la vigencia de la presente licitación.
- 5- Que se investigue el incumplimiento de deberes por parte de la Administración que durante todo el periodo de vigencia de la licitación bajo la modalidad de oferentes precalificados requiere en forma conjunta la aplicación de un modelo de precios predefinido. Que a la fecha no existe. Se transcribe art de la ley.

Artículo 65.- Licitación con precalificación.

65.1. Como parte de la licitación pública o de la licitación por registro la Administración podrá promover una etapa previa de precalificación, cuando lo considere razonable para el mejor escogimiento del contratista, a fin de seleccionar previamente a los eventuales participantes, de acuerdo con sus condiciones particulares.

65.2. Cuando la Administración prevea que deberá actuar varios concursos para adquirir bienes y servicios de la misma naturaleza, podrá realizar una sola precalificación para varias licitaciones. Las personas físicas o jurídicas que resulten precalificadas, podrán participar en una o más de las licitaciones previstas. Para utilizar esta alternativa conjuntamente con la aplicación de un modelo de precios predefinido, la administración deberá disponer de una reglamentación interna que establezca con precisión las condiciones y parámetros que regirán la selección y un esquema de tarifas o precios debidamente autorizado por los órganos competentes.

- 6- Que de ser infructuosa la revocatoria que los órganos competentes de la administración plieguen las rebajas que a todos los tributos que debemos pagar los munícipes de tal manera que sean congruentes con la disminución de precios aceptada por la administración. Que nos reintegren en forma retroactiva los excedentes cobrados de más por la administración durante estos 2 años y que se hagan las correcciones para el cobro a partir de esta fecha para todos los servicios y tributos establecidos por el municipio 7. Que se nos revise el costo de los servicios de agua, limpieza de vías, recolección de desechos sólidos y reutilizables, bienes inmuebles, patentes, etc., que en los últimos 2 años se nos han incrementado más del 150% por ser comercial contrario a lo aceptado por la administración en el acto de adjudicación del oficio GBYS-251-2014.

De igual manera que la administración aplique dicho rebajo sea generalizado para todos los contribuyentes del cantón de Belén.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, formula que todas las personas tienen derecho a reclamar, a conversado con el funcionario Marcos Porras, en el tema de la contratación, personalmente la calidad del servicio que ha prestado el señor Martin Venegas no ha sido el mejor, en un evento se sintió humillado, porque sintió un servicio como "tomen" no le gusto la comida, el servicio ni los utensilios, considera que una persona por ser mas barato no debe ser contratado, el funcionario Marcos Porras manifestó que varios funcionarios han dicho lo mismo sobre el servicio de este señor, el interesado debería analizar si está dando un servicio acorde con lo que el cliente exige, en forma y en tiempo, es una queja que ha dado reiteradamente porque se le esta pagando.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que donde está la calidad del servicio y como se evalúa, entra el trato de la persona, la apariencia de los alimentos, los alimentos deben ser servidos con calidad, ha notado que el servicio a desmejorado, en las diferentes actividades que hemos tenido, confía en el criterio del funcionario Marcos Porras porque es un funcionario excelente y puede atender este Recurso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que responda directamente el tramite 5141 como en derecho corresponde.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce trámite 5140 de Martin Venegas Pereira, representante legal de Servicio de Alimentos y Bebidas V y R S.A. DIRIGIDO A Lic. Marcos Porras Quesada, Unidad de Bienes y Servicios con copia al Concejo Municipal. Asunto: Relación Proceso Lic Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering, revocatoria a adjudicación notificada a favor de Ana Delgado Rodríguez de acuerdo con la solicitud GBSYS-240-2014. El suscrito Martin Venegas Pereira, cédula de identidad 1-633-935, en calidad de representante legal de Servicio de Alimentos y Bebidas V y R S.A., cédula jurídica 3-101-238487, me presento dentro de tiempo y forma establecido ante su autoridad a presentar revocatoria contra el acto de adjudicación de la solicitud GBYS-240-2014, comunicada el día 24 de noviembre del 2014, en relación al proceso Lic Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering, por considerarla RUINOSA. Basándonos en lo siguiente: Para la solicitud GBYS229-2014 del 3 de noviembre del 2014, donde se solicita exactamente el mismo menú y sin requerimiento de servicio de saloner, con los últimos bocadillos la oferente Ana Isabel Delgado Rodríguez consigno un precio de ¢3,000.00 (tres mil colones).

Los bocadillos solicitados son: porción de queque seco de 4 cm x 12 cm como mínimo, cangrejo de jamón y queso de 12 cm x 8 cm, 1 gallo de arracache, café y refresco natural de te frío. La solicitud no requiere servicio de saloner solo entrega. Para la presente solicitud GBYS240-2014 del 18 de noviembre del 2014 la oferente Ana Isabel Delgado Rodríguez, consigna un precio de ¢2,170.00 (dos mil ciento setenta) y la solicitud requiere servicio de saloner. Las entregas son en forma fragmentada durante varios días aumentando el costo del servicio. El precio para la presente solicitud representa una disminución de casi un 30 % del precio ofertado en la solicitud GBYS229-2014 sin considerar el costo del servicio por la atención o el saloner que requiere la solicitud

GBYS240-2014, objeto de la solicitud de revocatoria. Aunado a esto durante el último mes el precio de los huevos ha experimentado una alza de más de 700 colones por cartón, lo que encarece el precio de la repostería, más para la porción de queque seco donde el huevo es una de las principales materias primas.

Que el precio ofrecido por la señora Ana Isabel Delgado Rodríguez, es un precio ruinoso, no remunerativo, que con vista en el expediente correspondiente a Lic Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering, realizada el día 24 de noviembre del 2014 se puede verificar que durante los últimos meses la señora Delgado Rodríguez a cotizado en forma constante por servicios de refrigerios con repostería en condiciones similares a las solicitadas en la presente con un costo de ¢3000.00 (tres mil colones).

#### Petitoria

- 1- Que se revoque el acto de adjudicación por las razones antes indicadas.
- 2- Que dicha solicitud sea adjudicada a mi representada ya que es la oferta más ventajosa para la institución por calidad, record de cumplimiento y satisfacción durante todo el proceso de vigencia de la Lic Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering.
- 3- Que se nos entregue copia de la reglamentación interna donde se establece con precisión las condiciones y parámetros que rigen la selección y el esquema de tarifas o precios debidamente autorizado por los órganos competentes. Como establece la ley y su reglamento para la contratación mediante oferentes precalificados que a la fecha a pesar de solicitud desde abril del 2013 no se ha recibido.
- 4- Que de resultar infructuosa esta solicitud de revocatoria se abra una investigación por parte de los órganos competentes para que se determinen las razones por las cuales la administración ha pagado por bienes a precios que son ruinosos para la institución durante la vigencia de la presente licitación.
- 5- Que se investigue el incumplimiento de deberes por parte de la Administración que durante todo el periodo de vigencia de la licitación bajo la modalidad de oferentes precalificados requiere en forma conjunta la aplicación de un modelo de precios predefinido. Que a la fecha no existe. Se transcribe el art de la ley.

#### Artículo 65.-Licitación con precalificación.

65.1. Como parte de la licitación pública o de la licitación por registro la Administración podrá promover una etapa previa de precalificación, cuando lo considere razonable para el mejor escogimiento del contratista, a fin de seleccionar previamente a los eventuales participantes, de acuerdo con sus condiciones particulares.

65.2. Cuando la Administración prevea que deberá actuar varios concursos para adquirir bienes y servicios de la misma naturaleza, podrá realizar una sola precalificación para varias licitaciones. Las personas físicas o jurídicas que resulten precalificadas, podrán participar en una o más de las licitaciones previstas. Para utilizar esta alternativa conjuntamente con la aplicación de un modelo de precios predefinido, la administración deberá disponer de una reglamentación interna que

establezca con precisión las condiciones y parámetros que regirán la selección y un esquema de tarifas o precios debidamente autorizado por los órganos competentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que responda directamente el trámite 5140 como en derecho corresponde.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce trámite 5152 oficio JEMP-015-14 de Ing. Gustavo Calvo Horth, correo electrónico [juntaescuelamanuel@gmail.com](mailto:juntaescuelamanuel@gmail.com). Por este medio la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, desea expresar lo siguiente. Los señores miembros del Comité de Deportes nos presentaron la idea que tienen para rescatar el Ojo de Agua, a lo cual esta Junta esta de acuerdo y apoyamos dicha iniciativa, de que inicie una lucha para buscar que el cantón de Belén tenga injerencia directa, en el futuro del Balneario.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información e incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Junta Directiva del CCDRB.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce correo electrónico de María Eugenia Pérez B. Especialista del área de capacitación, Unidad Ejecutora de Coordinación (UEC), Programa Red Vial Cantonal – I. MOPT/BID Heredia y Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Municipalidades de Heredia, fax: 2237-7562. Nos es muy grato remitirle la presente solicitud para pueda autorizar la participación de la Promotor(a) Social, Director(a) u otra persona del área ingenieril de la Unidad Técnica de Gestión Vial de su Municipalidad (al menos dos personas: una del área de la Promoción Social y otra del área de la Ingeniería), en un taller de constitución y desarrollo del Equipo de Gestión de la Capacitación de la región de Heredia, que se realizará el día viernes 5 de diciembre de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., en Heredia Centro, Sala de sesiones de la Federación de Municipalidades de Heredia, en el marco del Programa Red Vial Cantonal I.

Los objetivos de esta actividad son:

- Construir el referente estratégico del Equipo Regional de Gestión de Desarrollo de

Capacidades.

- Avanzar en la definición de la labor de este equipo para contribuir en el fortalecimiento de las UTGVM de la Región Heredia.

Productos a construir al día de hoy:

1. Misión en la que se enmarcará el quehacer de este equipo.

2. Establecida una visión y una meta de corto plazo, que impacte en el fortalecimiento de las UTGVM de esta región.
3. Un planteamiento de la situación actual de las UTGVM, de cara a la meta y la visión, formuladas.
4. Definidos primeros pasos hacia la construcción de un Plan de Acción.

## 2. AGENDA:

### Hora Actividad

8:30 a.m. – 9:00 a.m. Bienvenida e introducción al taller, por parte de la facilitadora.

9:00 a.m. – 9:30 a.m. Informar sobre lo planificado sobre el desarrollo de capacidades del programa Red Vial Cantonal – I, MOPT/BID. 9:30 a.m. – 10:00 a.m. Definición de la misión de este equipo.

10:00 a.m.- 10:15 a.m. Refrigerio

10:15 a.m. – 12:15 m. Construcción de una visión de futuro y una meta de corto plazo, que impacte en el fortalecimiento de las UTGVM de esta región.

12: 15 m. -1:00 p.m. Almuerzo

1:00 p.m. – 2:00 p.m. Análisis de situación, con miras a alcanzar la visión y lograr la meta.

2:00 p.m. – 2:45 p.m. Iniciar la construcción de un Plan de Acción

2:45 p.m. – 3:00 p.m. Pasos a seguir, balance de la actividad y Cierre del taller

Le informamos que los gastos de alimentación de este día taller están siendo cubiertos por el PRVC-I. Seguros de contar con su apoyo a la solicitud planteada, le saludo muy cordialmente.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración participar en el taller del viernes 5 de diciembre de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., en Heredia Centro, Sala de sesiones de la Federación de Municipalidades de Heredia, en el marco del Programa Red Vial Cantonal. **SEGUNDO:** Enviar copia a los miembros de la Junta Vial Cantonal y del CCCI.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce oficio DACP-OF-90-14 trámite 5210 Germán Jiménez Fernández Director Ejecutivo de Coprocom, Fax: 2291-1857. Asunto: Coordinación Plan de Mejoramiento de compras públicas. La Comisión para promover la Competencia (COPROCOM) como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio tienen entre sus

potestades la de establecer mecanismos de coordinación para prevenir y sancionar los carteles y prácticas ilícitas, que constituyan un impedimento o dificultad para la libre competencia y entorpezcan innecesariamente la fluidez del mercado conforme a los artículos 21 y 27 de la Ley N° 7472. Entre las conductas que pueden afectar la adquisición de bienes y servicios que realiza la administración y que distorsionan la libre competencia en los mercados se encuentra la de establecer, concertar o coordinar las ofertas o la abstención en las licitaciones, los concursos, los remates o las subastas públicas que los entes de la administración realizan con el fin de adquirir bienes y servicios. En general, estas acciones afectan negativamente tanto a la competencia en los mercados como a la gestión pública.

Por lo anterior la Unidad Técnica de Apoyo a la COPROCOM como parte de la labor preventiva y de promoción de la competencia estaría interesada en poder desarrollar en conjunto con la Municipalidad un plan de capacitación en licitaciones para lo cual se espera contar con el apoyo de la entidad. Conforme a lo anterior, es importante poder establecer los mecanismos de coordinación con los departamentos encargados de las compras públicas en su municipalidad a efectos de poder crear lineamientos que permitan establecer e implementar acciones para prevenir la existencia de conductas perjudiciales en beneficio de una utilización más eficiente de los recursos con que cuenta la administración. Para el cumplimiento del fin propuesto solicitamos respetuosamente que el Concejo Municipal designe a una persona, relacionada con las adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad, como contacto para iniciar dicho plan. En caso afirmativo favor indicarnos: el nombre completo, número de teléfono y correo electrónico de la persona de contacto. La información anterior, deberá ser aportada dentro del plazo de diez días hábiles a la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión para Promover la Competencia, en su sede ubicada en Sabana Sur, 400 mts al Oeste de la Contraloría General de la República, antiguo edificio de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) o a los correos [mcabalceta@meic.go.cr](mailto:mcabalceta@meic.go.cr) o [gjimenez@meic.go.cr](mailto:gjimenez@meic.go.cr) o al número de fax: 2291-1857.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone PRIMERO: Designar al funcionario Jorge González González 25870222, correo electrónico [administración1@belen.go.cr](mailto:administración1@belen.go.cr). SEGUNDO: Instruir al representante para que mantenga informado a este Concejo Municipal y designe a una persona, relacionada con las adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad, como contacto para iniciar dicho plan. En caso afirmativo favor indicarnos: el nombre completo, número de teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que se debe trasladar a la Administración para que se valoren la solicitud.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gómez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** Rechazar la propuesta del Presidente Municipal.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Rechazar la propuesta de la Regidora Rosemile Ramsbottom.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce trámite 5124 oficio A-049-2014 Lic. Gustavo Rodríguez González, Presidente, Asociación Cultural el Guapinol dirigido a la Lic. Lilliana Ramírez de la Unidad de Cultura con copia al Concejo Municipal. En atención a oficio UC-ADS-248-2014 de fecha 18 de setiembre del año, sin firma responsable y dirigida a la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, aunque en lo conducente se refiere a nuestra organización, entregado a nuestros colaboradores en reunión sostenida el día 8 de octubre en las oficinas de la Unidad de Cultura, nos permitimos efectuar los siguientes comentarios. En el apartado de conclusiones de dicho documento se nos remite a una serie de documentos como base ideológica para el trabajo que desarrollamos con los Cursos de Formación Artística, entre los que se refiere entre otros a: el Programa de Gobierno del Alcalde, el Plan de Desarrollo Municipal, Políticas Culturales Municipales de Belén y la Ley General de Cultura.

Así mismo, se nos expresó verbalmente que la administración municipal espera gestionar dicho programa a partir del año 2015, mediante la figura de “contratación”, lo que nos lleva a considerar y referirnos a lo definido por la propia administración municipal en los documentos señalados anteriormente por la Coordinadora de la Unidad de Cultura, con relación al tema de la cultura en Belén y más concretamente con la gestión de los Cursos de Formación Artística y la pregonada descentralización de la cultura. Al respecto, cabe señalar que el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2013 – 2017 aprobado en Acta 07-2013 por el Concejo Municipal del 29 de enero del 2013, en su eje, Desarrollo humano y seguridad ciudadana, Área Estratégica No. 5, establece como Objetivo General: Mejorar las condiciones de vida en el cantón y define como objetivo específico el ítem 5.1.2 Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción de la Cultura, con las siguientes acciones:

- 5.1.2.1 Promover acciones de fortalecimiento de la identidad con mayor participación ciudadana.
- 5.1.2.2 Promoción cultural: bagaje cultural, convivencia (especialmente en costumbres y tradiciones), movimientos, expresiones culturales y artísticas; de manera descentralizada, según Políticas Culturales del Acuerdo del
- Artículo 38 del acta 33-2011.
- 5.1.2.4 Apoyar las organizaciones comunales del cantón, por medio de asistencia, asesoría y transferencia de recursos para desarrollar programas culturales según Políticas Culturales del Acuerdo del artículo 38 del acta 33-2011.



Por otra parte, en el Presupuesto 2015 de la Municipalidad, se establecen a cargo de la Unidad de Cultura, las metas:

209-01, Coordinar con las organizaciones comunales el desarrollo cultural del cantón, a través de 6 procesos artísticos, festivos y culturales.

209-02 Proyecto de Descentralización de la Cultura, por medio de la administración y la ejecución de los cursos del Programa de Formación Artística que impulsa la Unidad de Cultura hacia las organizaciones comunales en cada distrito.

209-04 Proyecto de Descentralización de la Cultura, por medio de la administración y la ejecución de los cursos del Programa de Formación Artística que impulsa la Unidad de Cultura hacia las organizaciones.”

Nótese que en ambos documentos oficiales se establecen con claridad dos conceptos primordiales para el desarrollo cultural belemita: participación ciudadana y descentralización, ambos fundados en el espíritu de democratizar la cultura en Belén y una forma de lograr una mayor distribución de responsabilidades y funciones, por medio de una alianza estratégica con organizaciones de la comunidad afines a la cultura, como hasta la fecha se ha dado. El concepto “descentralización” según lo expresado por el señor Ronulfo Alvarado en el Ideario sobre la descentralización en Costa Rica, se entiende como: “...un componente para fortalecer la democracia y la participación ciudadana y como un medio apto para lograr una mejor distribución de las responsabilidades y funciones...”. Y un ejemplo de lo señalado lo ejemplifica la MSc. Giselle García Pereira al referirse al caso del EMAI en el Cantón de Santa Ana, al expresar en el Ideario sobre la descentralización en Costa Rica, lo siguiente:... Otro caso de participación local, esta vez en el ámbito cultural, es en el cantón josefino de Santa Ana, con una escuela musical y una actividad artística notable.<sup>1</sup>

En lo que respecta al término organizaciones comunales, se refiere a la gran mayoría asociaciones y fundaciones que realizan funciones de interés público comúnmente llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's o Tercer Sector), figura jurídica que abarca una serie de entes muy diversos entre sí, pero con un aspecto en común desde el punto de vista jurídico y es el que no persiguen un fin lucrativo y por eso son más conocidas en la mayoría de los casos, como “organizaciones sin fines de lucro”.<sup>2</sup> Y por lo tanto, reconocidas como importantes actores sociales y expresión de la participación ciudadana en la sociedad, por que interactúan con el Estado y/o las empresas en busca de lograr objetivos sociales y el interés público, a través de esfuerzos cooperativos.<sup>3</sup> En cuanto a la Asociación Cultural El Guapinol, reafirmamos el hecho de que es una organización conformada por un conjunto de belemitas que se reúnen sin ánimo de lucro, para favorecer a las y los belemitas y no para recibir beneficios ni gozar de sus servicios, que se destaca por contribuir al desarrollo cultural belemita desde el año 1993, en condición de socio estratégico del Gobierno Local, en la consecución de la meta institucional de mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos de Belén.

---

Es por ello, que concordamos con la Licda. Ramírez respecto a que el mecanismo que se viene aplicando para transferir recursos a las organizaciones que se encuentran gestionando los Cursos de Formación Artística desde el año 2009, no es el más adecuado, ni tampoco la forma como se dio la transferencia de competencias respecto del programa en mención hacia las Asociaciones de Desarrollo Integral de la Asunción, La Ribera y la Asociación Cultural El Guapinol. Motivo por el cual, desde hace tres años, se encuentra en la corriente del Concejo Municipal, una iniciativa presentada por la Asociación Cultural El Guapinol, a fin de establecer formalmente esa transferencia de competencias mediante la suscripción de un convenio para gestionar la formación abierta e integral y con la asignación de recursos del presupuesto, a fin de garantizar la sostenibilidad del programa formativo, sin que se resuelva dicho tema.

1) De los recursos asignados para el 2013.

Mediante oficio ADS-03-2013 del 10 de enero del 2013 la Licda. Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, procedió a notificarnos de forma oficial que en el presupuesto ordinario 2013 se habían aprobado vía programa de transferencias a la Asociación Cultural El Guapinol la suma de 27.292.280,66, con el siguiente desglose: , 1-Programa de descentralización de la Cultura, 1 Cursos de Formación Artística, monto asignado 12.592,280,66 y 2-Fortalecimiento del proceso de Sensibilización Artística la suma de 14.700.000,00., y para lo cual se procedió a cumplir con los requerimientos solicitados por la Licda Marita, conforme a lo estipulado en la circular 14299 de la Contraloría General de la República y el Reglamento de Transferencias de la Municipalidad de Belén. Lo indicado en dicho oficio contradice lo informado por el señor Alcalde en Oficio AM-MC-169-2013 en la Sesión 44-2013 en cumplimiento de acuerdo 3317-2013 en el que se refiere a oficio UC-096-2013 que remitió la Licda. Lillyana Ramírez Vargas, Coordinadora de la Unidad de Cultura en el cual se induce a error al manifestar que el Concejo Municipal autorizó girar un total de 27.292.280,00 a la Asociación Cultural El Guapinol; para la ejecución del Programa de Formación Artística que se desarrolla en el distrito de San Antonio.

Error que se reitera en el Informe de rendición de cuentas del señor alcalde al referirse al tema de los recursos asignados a cada una de las organizaciones para la gestión de los Cursos de Formación Artística y que se repite nuevamente en el Oficio 248-2014. Situación que nos llevó a refutar por no ajustarse a la verdad mediante oficios A-80-2013 del 3 de setiembre del 2013, relacionado con los recursos asignados desde el 2010 al 2013 a las distintas organizaciones del cantón involucradas con la descentralización y los Cursos de Formación Artística. Por otra parte, en el numeral 2 Detalle de Transferencias del Programa de Formación Artística, la Licda. Ramírez nuevamente insiste en brindar datos errados en cuanto a los montos transferidos a nuestra organización y mostrando, en el caso del 2013, la totalidad de los recursos asignados solamente a los Cursos de Formación Artística, emitiéndose incluso juicios de valor en nuestra contra con términos de inequidad e injusticia para con las otras organizaciones.

2) De la Eficiencia y eficacia.

En la administración pública en general y en la empresa privada, se pueden concebir los conceptos de eficiencia, como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros alcanzados y eficiencia, cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o por el contrario cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos. Al respecto, la Licda. Ramírez, hace mención de dichos conceptos en varias oportunidades en el oficio 248-2014, no obstante a la vez, manifiesta, que la Municipalidad de Belén, no cuenta con los mecanismos para poder evaluar dichos conceptos, Más aún manifiesta la inexistencia de un reglamento, que permita contar con los mecanismos de evaluación y parámetros de medición de los objetivos trazados y mucho menos del impacto socio cultural que la descentralización de los Cursos de Formación ha producido en el Cantón de Belén. Expresa además que se le ha encomendado realizar una evaluación del impacto que ha generado la transferencia de competencias hacia las organizaciones después de cuatro años de haberse dado la denominada descentralización de la cultura en Belén, manifestando que los Cursos de Formación se encuentran regulados por lo establecido en la circular 14299 Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos y sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados, que fue emitida por la Contraloría General de la República y lo establecido por el reglamento de Ayudas temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén. Por lo que llama poderosamente la atención, que en lo que respecta a nuestra organización en virtud de de la carencia de instrumentos evaluativos por parte de la Unidad de Cultura, para el presente estudio, solamente se consideró el informe de liquidación presupuestaria según lo expresado por la propia señora Ramírez, no obstante, en sus apreciaciones no se considera el informe de gestión 2013, que fue presentado en Servicio al Cliente mediante oficio No.A-008-2014 de fecha 14 de febrero del 2014, ni los informes presentados por la Coordinación Artística en el transcurso del año 2013.

En el informe de Gestión 2013, se estipulan tanto los alcances por disciplina, como información general, que sin lugar a dudas impactan la gestión socio cultural de Belén, tal es el caso que de los recursos asignados a los Cursos de Formación, nuestra organización gestiono 28 Cursos que beneficiaron a 370 belemitas.

Pero que además, que con la totalidad de los recursos asignados a la Asociación Cultural El Guapinol para el año 2013, se gestionaron 57 cursos y talleres que beneficiaron a 877 belemitas y se ejecutaron 59 actividades artísticas culturales dentro y fuera del cantón como valor agregado a la cultura belemita, resaltando que 14 actividades fueron realizadas a solicitud expresa de la propia Unidad de Cultura y que se detallan en el presente documento.

Detalle de las actividades a solicitud de la Unidad de Cultura:

1. Feria Artesanal en el Hotel Herradura (grupo folclórico de la escuela Fidel Chaves Murillo, Viernes 30 de agosto)

2. Muestra de Danza de medio período, Sábado 10 de agosto en el Salón P. A. San Casimiro.
3. Recital de Coro, Solfeo y Piano de medio período, Sábado 27 de julio, Salón San Casimiro.
4. Recital de Cuerdas (guitarra y violín) de medio período, Viernes 9 de agosto. Salón San Casimiro.
5. Día de la Mascarada (31 de octubre, se presenta en el Salón San Casimiro el Grupo del Taller de Creación Colectiva del Liceo de Belén, y en el Bulevar las Jóvenes de los Cursos de Danza, Estudiantes de los Cursos de Pintura participan en el concurso de máscaras)
6. Feria Ambiental (niñas del Curso de Danza 23 de noviembre, en Gimnasio de la Escuela España)
7. Feria Ambiental (niñas y niños del Curso de Coro 24 de noviembre, en Gimnasio de la Escuela España)
8. Festival Navideño (se presenta la orquesta de violines, dirigida por Hernol Cordero, sábado 14 de diciembre en el Bulevar)
9. Festival Navideño, se presenta una estudiante de Piano y el Ensamble Musical a cargo del profesor Gonzalo Barrantes, viernes 13 de diciembre en el Bulevar)
10. Clausura de Cursos del Área Musical "Fusión Expresiva" (de tres a cuatro interpretaciones por grupo en cada disciplina artística, y dos interpretaciones por estudiante de Piano en el Auditorio del ANDE)
11. Clausura de Cursos de Danza (Jueves 13 de diciembre en el Salón San Casimiro, una coreografía por grupo)
12. Exposición de Pintura, Dibujo y Manualidades (cierre de cursos, se incorporó dentro de las actividades del Festival Navideño, el sábado 14 de diciembre en el atrio de la Iglesia).
13. Presentación Orquesta de Violines en Aniversario de la Cruz Roja, Viernes 29 de noviembre.
14. Presentación del Ensamble Musical, Gonzalo Barrantes y Sandra Rodríguez en el Acto de graduación de la Escuela Manuel del Pilar Z, miércoles 11 de diciembre.

Por otra parte, se han implementado una serie de reglamentos de los cuales se adolecía al momento de asumir los cursos con el afán de mejorar la gestión y procurar mayor compromiso de parte de padres de familia y alumnos, mediante la aplicación de serie de normas a regir tanto en el espacio físico como el comportamiento en general. Así mismo, en los diversos informes de gestión que se han presentado se ha venido informando acerca de las mejoras que se implementan en las diversas disciplinas, buscando mayor eficiencia en los mismos y de utilidad para el alumnado. Al igual, que algunos valores agregados, tal es el caso del ensamble de cuerdas, orquesta de violines y más recientemente, el grupo experimental y tantas y variadas presentaciones de diversa índole, con los mismos recursos que se nos ha asignado.

### 3) De la liquidación presupuestaria 2013.

Señalar que en fecha 26 de marzo del 2014 recibimos oficio No. ADS-N-118-2014 de la Licda Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social y superior jerárquica de la Licda Ramírez, mediante el cual nos remite el informe de liquidación de presupuesto 2013, Transf-INF04-2014, marzo 2014, respecto de la evaluación presupuestaria de la liquidación que realizó la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén. Que en lo que respecta a la recomendación final firmada por Lic. Jorge González González, Director Administrativo Financiero de la

Municipalidad de Belén, como responsable del ente oficial para la realización de dichas evaluaciones, su recomendación fue la de aprobar la liquidación presupuestaria de la Asociación Cultural El Guapinol.

Por lo que llama la atención acerca de lo señalado por la Lic. Ramírez en el punto A del Oficio 248-2014, Análisis de la Asociación Cultural El Guapinol, página 3 y sucesivas, por cuanto a nuestro entender, se duplicaron esfuerzos y se nos evaluó doblemente al realizarse la misma tarea que había realizado la Dirección Administrativa Financiera y reiterando cuestionamientos, mismos que ya habían sido respondidos a la Dirección Administrativa Financiera Oficio A-017-2014 de fecha 18 de marzo, dándonos el beneficio del debido proceso para justificar una serie de gastos y subsanar algunos ítems, que en su momento carecían de número de comprobante. Lo que llevó incluso a dejar sin efecto, documentos de algunos trámites como los señalados por la Licda. Ramírez. Se adjunta copia página 6 del Informe de Evaluación de la liquidación por parte de la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén.<sup>4</sup>

Conclusiones. Concordamos que la forma como actualmente opera la transferencia de competencias de los Cursos de Formación Artística no son los más idóneos para una gestión ágil, oportuna y sobre todo sostenible, razón por la cual en aras de fortalecer la alianza estratégica con el Gobierno Local en procura del desarrollo cultural belemita, con el debido respeto, sugerimos se materialice el convenio presentado en el año 2011, con el propósito de gestionar la formación artística integral y abierta en el Cantón de Belén y subsanar dicha situación. Aceptamos que existen algunas inconsistencias subsanables en cuanto a la información que deben presentar las facturas que nos presentan las y los colaboradores y que estamos procediendo de inmediato a corregir girando las respectivas instrucciones. Que en lo que respecta a los recursos que se nos giró y lo ejecutado por nuestra organización, ha quedado demostrado que somos eficientes y eficaces en el uso de los mismos y que fueron informados en su momento mediante los respectivos informes de gestión presentados y apreciados por la ciudadanía no solo con la asistencia a los cursos y talleres, sino que además en tan prolifera cantidad de actividades artísticas culturales, que han contribuido a acrecentar el desarrollo de la cultura belemita.

De tal manera, que con los Q27.292.280,66 transferidos a la Asociación durante el 2013, se gestionó un total de 57 Cursos y Talleres en los tres distritos del cantón para 877 belemitas atendidos, con el siguiente desglose:

28 Cursos de Formación Artística, 8 disciplinas artísticas y 370 beneficiarios
17 Grupos de Expresión Corporal, 3 Escuelas Públicas y 425 beneficiarios
12 Talleres de Sensibilización, 3 Escuelas, Grupos Adultos, 82 beneficiarios

Adicionándoles además el valor agregado de 58 actividades, que generaron un impacto socio cultural en cuanto a espacios a la participación artística cultural de las y los alumnos, promoción de

---

la creatividad y la sensibilización artística cultural, fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad y la convivencia entre las personas, trabajo en equipo y respeto por el ambiente y una contribución importante al desarrollo económico al generarse movilidad social. Por otra parte, ante el Concejo Municipal tuvimos la oportunidad de mostrar la eficacia en el uso de los recursos por cuanto, solamente con lo transferido en el 2013 y su uso en los cursos, talleres y actividades, tuvo una relación de un 70% con recursos municipales y un 30% con aporte de la Asociación, aspecto que resulta sumamente eficiente en la alianza estratégica Municipalidad – Asociación, lo cual permitió una inversión social con recursos municipales de ¢845,00 semanales en cada alumno de los Cursos de Formación Artística y de ¢762,50 por semana en cada alumno de los Talleres de Sensibilización Artística.

Como bien se ha dicho, no existen parámetros de medición previo a la descentralización, pero se pretende evaluarnos de forma tal como si existiesen, sin valorar los cambios y mejoras que se han dado a lo largo de estos años, atribuyéndonos además el factor de la deserción al parecer como un elemento de mala gestión de nuestra parte, sin considerar que lo hemos venido señalado con anterioridad, como uno de los elementos de amenaza al programa, ante las muestras de ausencia de compromiso de parte de una parte de los padres de familia y ante elementos ajenos tal es el caso de las bajas calificaciones en las notas escolares, por lo que padres de familia, que no comprenden la importancia de la formación artística cultural en la formación de sus hijos, que optan por retirarlos de los cursos, así como las reiteradas ausencias en tiempo de lluvia fuerte y en las épocas de exámenes escolares. Por otra parte no se considera en dicho informe la situación que se presenta con las instalaciones que se utilizan y que en reiterados informes lo hemos señalado, debido a que no posibilita una mayor participación de alumnos, no reúnen las condiciones adecuadas para algunas disciplinas y últimamente, en momentos de fuertes lluvias se inunda el patio central, en una clara desventaja respecto de las otras organizaciones que si cuentan con instalaciones para tal fin y que incluso tienen la oportunidad de cobrar a los usuarios de los cursos.

Suponemos que con la pretendida “contratación” de los Cursos de Formación, se busca ser más eficientes y eficaces, aun cuando se reconoce que no se cuenta con parámetros de medición y en clara contradicción a la descentralización y participación ciudadana estipulada en todos los documentos oficiales vigentes y emanados por la Administración Municipal, pero además en contraposición a la mayor eficiencia y eficacia pretendida, por cuanto, hasta la fecha la gestión ha sido realizada por organizaciones sin fines de lucro con sendos beneficios para las arcas municipales y la población atendida, tal y como lo hemos demostrado. Creemos que lo contrario sería, la gestión de los cursos de formación en manos de una empresa o persona cuyo fin es el lucro, que podría traer consecuencias en el impacto socio cultural, ante una gestión basada en maximización de ganancias por parte de cualquier ente privado. A espera de satisfacer sus inquietudes, se suscribe.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, ratifica que debemos consultar sobre la contratación que se plantea realizar el próximo año.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, confirma que cuando se discutió el Presupuesto 2015 no iban recursos para el Grupo Guapinol y que el aporte hacia las Asociaciones se disminuía. En el proceso de discusión la Administración justificó que iban a concentrar los dineros, que la Municipalidad los iba a manejar y realizaría contrataciones para el desarrollo de las actividades que año a año realizan estas organizaciones. Indica que no puede opinar si este nuevo modelo es bueno o malo pero si insiste en que se deba hablar con las Asociaciones y discutir el tema y establecer acuerdos. A partir de ahí, se podría pensar en cambiar el modelo.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, cuenta que la idea no es privatizar, pero se ha tenido que hacer ciertos ajustes a lo largo de los últimos 5 años, de los cursos que están llevando a cabo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, solicita y recomienda que se estudien profundamente las Políticas Culturales aprobadas en el artículo 38 del acta 33-2011. Expresa que las Políticas se estuvieron estructurando desde el 2003, tienen 8 documentos que se aprobaron de forma unánime, es coherente con todo lo que se venía haciendo y lo planteado por el Ministerio, es una de las pocas Políticas Públicas, así fue presentado ante el Congreso Iberoamericano por la funcionaria Lilliana Ramírez, dichas políticas fueron construidas con la consulta necesaria y por eso recibió buenos comentarios de MIDEPLAN, esas Políticas fueron integradas en el Plan Estratégico Municipal 2013-2017 y en el Plan de Desarrollo Cantonal, también se aprobó el Principio de Articulación, el defecto que podría tener es que se requiere tiempo para leer todas las Políticas Culturales, pero todo fue incorporado en la Planificación Institucional, no deberían haber cosas que no fueran coherentes, los acuerdos que toma el Concejo, deben ser conocidos profundamente, no se puede aludir desconocimiento de los acuerdos tomados, hay toda una metodología dentro de las Políticas, es todo un trabajo de análisis donde trabajó una gran cantidad de personas y están integradas en toda la planificación institucional, se debe determinar si hay o no incoherencias, se debe estudiarlas y recordarlas para que no se olviden.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que al Guapinol se les evaluó la ejecución del presupuesto, sabemos que al final terminaron con una población muy baja de los niños, las políticas públicas sustentan el quehacer de la administración municipal, la Unidad de Cultura no se está alejando de la Política, la tiene incorporada en los programas, el hecho es que la Municipalidad puede cambiar un procedimiento, el Guapinol y las Asociaciones pueden participar del procedimiento, no duda que el Guapinol con la experiencia que tiene puede ganar, pero la calidad está en la competencia, el Guapinol lo está viendo como una amenaza, pero más bien es una fortaleza, se quita el estar mendigando presupuesto todos los años, nos quejamos mucho de la Administración Pública, cuando nos ponen competencia somos sumamente eficientes, no lo ve mal, todos van a tener libertad plena de participar en la contratación, no va en detrimento de la Política Cultural aprobada por el Concejo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, considera que aún no se ha cumplido con la intención y lo fundamental de dichas políticas. Insiste en que falta poco pero debe cumplirse lo

establecido en dichas políticas, falta dar cumplimiento al espíritu y metodología según las Políticas Culturales.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, menciona que se ratifique la Política y el procedimiento.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone el siguiente acuerdo: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que cumplan las políticas culturales establecidas en el Artículo 38 del Acta 33-2011. SEGUNDO: Comunicar a la Comisión de Cultura, a las asociaciones y agrupaciones culturales. TERCERO: Solicitar al Alcalde aclare sobre los procesos de las nuevas contrataciones que se plantea realizar en el año 2015.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gómez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** PRIMERO: Rechazar la propuesta del Presidente Municipal. SEGUNDO: Solicitar al Alcalde que aclare sobre cuáles son los procesos de las nuevas contrataciones que se plantea realizar en el año 2015 en el tema de los cursos de cultura.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce oficio CTE-390-2014 Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr). La Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y que tiene en estudio el proyecto de ley: "TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ENSEÑANZA Y DEROGATORIA DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS N° 7658", expediente legislativo N° 19.332 en sesión N° 20 de este órgano, aprobó la siguiente moción: "Para que el expediente N° 19.332, "TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ENSEÑANZA Y DEROGATORIA DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS N° 7658", sea consultada a las siguientes instituciones:

- \_Ministerio de Educación Pública.
- \_Contraloría General de la República.
- \_Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- \_Consejo Superior de Educación.
- \_Ministerio de Hacienda.
- \_Municipalidades del país.
- \_Instituto Mixto de Ayuda Social".

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los



teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr).

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, enumera que el proyecto pone en discusión el tema de las becas estudiantes, a veces estas becas vienen hasta los 6 meses o al final del curso lectivo, se pierden los expedientes de los estudiantes, entonces se propone trasladar a las Juntas de Educaciones, quienes conocen los niños y las necesidades de las familias y permite un mejor control en la adjudicación de las becas, propone aprobar el proyecto, porque el proyecto tiene una buena propuesta.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, diserta que viendo lo que sucedió en FONABE parece que es lógico que el Poder Legislativo esté pensando en cambiar el modelo de entrega de becas a los estudiantes. Indica que de acuerdo con su experiencia con Juntas de Educación, las mismas son organizaciones bastante inestables, cambian de integrantes constantemente, las personas son muy desconocedoras de la administración pública, no están debidamente comprometidos con la causa, entre otras cosas. Por ejemplo, en la Escuela España la Junta de Educación en un gran porcentaje estaba integrada por gente que no era de Belén, eso dificulta la parte social, el trabajo de campo que habría que realizar para determinar quienes necesitan beca. Los mismos integrantes de una Junta de Educación no son expertos en el tema social y gastarían recursos contratando una trabajadora social que les ayude. Por lo tanto considera que las Juntas de Educación no tienen capacidad ni estructura para realizar el trabajo de las becas. Conociendo lo que hace la Municipalidad de Belén en el tema de las becas, la forma tan profesional y técnica que hace la Trabajadora Social para proponer las mismas, sería el modelo que debe adoptarse. Por lo tanto, considera que los recursos del FONABE los podrían manejar perfectamente las Municipalidades a través de una comisión de Educación.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, recuerda a los presentes que la Municipalidad de Belén tiene una Comisión de Educación cuyo objetivo es dar acompañamiento a las Juntas y por ello en esta Comisión de Educación están reunidas las Juntas de Educación y Administración de todo el cantón

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, establece que la Junta de Educación no está apta para servir a la niñez de Escuela y Colegios, no analiza profesionalmente como lo hace la Comisión de Becas en la Municipalidad, con la Trabajadora Social, el tema se debe trasladar a los Concejos de Distrito, con la colaboración del Área Social de las Municipalidades y que las becas no se otorguen tan tardíamente, esa es la desventaja.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Educación para su análisis y recomendación lo antes posible.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce invitación para la celebración del día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, aclara que estará asistiendo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Ratificar el acuerdo y la Declaratoria del Día Pro Accesibilidad. **SEGUNDO:** Agradecer la información.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce trámite 5216 de Lic. Jason Eduardo Ureña Solís, Abogado, carné 24408. El suscrito Licenciado Jason Eduardo Ureña Solís, de calidades conocidas en autos interpongo, en el plazo concedido por ley para este efecto, por motivos de legalidad Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio con fundamento en el artículo 342 de la Ley General de la Administración Pública contra el oficio DJ-467-2014 basado en los siguientes hechos:

Primero: Que el día once de noviembre de dos mil catorce al ser las siete horas con cincuenta minutos se presentó solicitud de apelación y pronta respuesta en la Municipalidad de Belén dirigida a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Segundo: Que el día veintiséis de noviembre del dos mil catorce se comunicó el oficio DJ-467-2014 donde se indica: "(...) Sobre el particular esta Dirección Jurídica, se permite aclarar, que de acuerdo con los términos de sus cuestiones y su limitada información, la labor consultiva que realiza este centro de trabajo, no incluye resolver situaciones particulares sobre la interpretación y alcances de la normativa aplicable en la materia (...)", sin emitir un acto fundado incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Regulación del Derecho de Petición N° 9097 en sus artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 11.

Fundamento de Derecho:

I. En cuanto a mi legitimación activa: En el artículo 1 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097 se instituye que tiene legitimación para ejercer el derecho de petición mediante una solicitud de Petición y Pronta respuesta al tenor del artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, siendo de forma individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos en la presente ley y sin que su ejercicio pueda derivarle ningún perjuicio o sanción para el peticionario.

II. En cuanto al principio de legalidad: El principio de legalidad es una técnica de autoridad, aunque gracias a él se le otorgan las potestades jurídicas a la administración Pública para que cumpla con los fines que le impone el ordenamiento jurídico. Desde esta óptica, el principio de legalidad es una garantía para el administrado, ya que gracias a él, la Administración posee los poderes suficientes que le permiten desplegar las actividades necesarias para satisfacer el interés público. Ahora bien, solo es legítimo utilizar esas atribuciones en los fines que expresa o implícitamente le impone el ordenamiento jurídico a la Administración pública, porque de lo contrario, se caería en vicio de desviación de poder. También, la validez del uso de poderes, está condicionada al ejercicio razonable y donde

exista una relación lógica y justa entre los medios empleados y los fines perseguidos, ya que de no ser así, se caería en el vicio de exceso de poder.

- III. Sobre el Derecho de Petición: El derecho de petición es un Derecho consagrado y protegido en la Constitución Política en su artículo 27 el cual reza: “Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho a obtener pronta resolución”, sin embargo a la luz de la necesidad de colegir dicho derecho en nuestro ordenamiento jurídico se emitió la ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097, donde se establecen todas las regulaciones tendientes a resolver las consultas de los ciudadanos estableciendo los elementos formales y de fondo que debe valorar la administración a la hora de resolver cualquier solicitud ventilada por los ciudadanos en amparo de dicho derecho constitucional y en completa concordancia con los principios de legalidad, del debido proceso y de informalidad, que rigen las actuaciones de la administración, por cuanto a la luz de esta ley y la protección de la Constitución Política, la administración debe evacuar cualquier solicitud que le sea presentada en beneficio del interés público y como bien lo prescribe la ley indicada en su artículo número 3 “Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública”, siempre y cuando sea de competencia del órgano consultado, como lo es en este caso donde la ley de Construcciones N°833 en su artículo primero establece que “Las municipalidades de la república son las encargadas de las ciudades y además poblaciones que reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos”.

Con vista en lo anterior y en los artículos 329 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 27 de la Constitución Política, los artículos 1, 3, 7, 8, 9, y 11 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097, no se están cumpliendo con los elementos formales y los plazos legales para resolver el presente asunto.

Prueba. Como prueba se aporta toda la dispuesta en autos la cual está en completa disposición de la administración.

Pretensión. Con motivo de los hechos descritos y los fundamentos de derechos invocados, solicitamos:

- 1- Que se declare la nulidad del oficio DJ-467-2014
- 2- Que se ordene la pronta respuesta y resolución del Derecho de Petición interpuesto el día once de noviembre del dos mil catorce al ser las siete horas con cincuenta minutos titulado como “Solicitud de Petición y Pronta Respuesta”.

Notificaciones. Las mías al correo electrónico [jasoneus@gmail.com](mailto:jasoneus@gmail.com) y subsidiariamente al facsímil 2293-1856.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Alcaldía para que responda directamente el trámite 5216.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce oficio 5155 de Guillermo Emilio Víquez Madrigal cédula 4-107-655, Jorge Isaac Víquez Madrigal cédula 4-087-536, Víctor Hugo Víquez Madrigal cédula 4-083-918, Manuel Enrique Víquez Madrigal cédula 4-092-831, José Francisco Murillo Alfaro cédula 2-297-461, Maricel Campos Barrantes cédula 2-340-029, Juan Manuel Abarca Quesada cédula 1-326-995, Víctor Manuel Barrantes Ramírez cédula 4-081-959, Katia Chaves González cédula 1-745-636, Oscar Antonio Víquez Madrigal cédula 4-096-918, Carlos Luis Víquez Madrigal cédula 1-081-403, Mario Alberto Víquez Madrigal cédula 4-101-764, Juan Manuel Abarca Quesada como representante de Transportes Abarca S.A cédula jurídica 3-101-386530 y Ronald Ortega Jara cédula 4-118-068 como representante de Corporación Ortega Marín S.A., cédula jurídica 3-101-338605, correo electrónico [bufeteyescasoto@gmail.com](mailto:bufeteyescasoto@gmail.com). Referencia: Habilitación de Calle Víquez, trámite 2013-0005783. Por medio de la presente los suscritos abajo firmantes, vecinos de Calle Víquez, ubicada en La Ribera de Belén, frete a la empresa Componentes Intel, manifestamos lo siguiente:

- 1- Que mediante el trámite 2013-0005783, presentado ante la Municipalidad de Belén, los vecinos de Calle Víquez solicitamos la declararía de Calle Pública, para la citada calle.
- 2- En Sesión Ordinaria N° 73-2013, del 18 de diciembre del 2013, el Concejo Municipal de Belén acordó trasladar el trámite 2013-5783 a la alcaldía para que respondiera directamente a los vecinos y que informara al Concejo Municipal de dicha respuesta.
- 3- Que mediante el documento DTO-049-2014, de la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, se emitieron las recomendaciones necesarias para que se pueda realizar lo solicitado por los vecinos de Calle Víquez.
- 4- Que entre las recomendaciones emitidas en el informe DTO-049-2014, se encuentran cinco pasos que se deben realizar para poder cumplir lo solicitado por los vecinos de Calle Víquez, siendo el paso número tres el que es de cumplimiento propiamente de los vecinos de Calle Víquez, que corresponde al compromiso que deben expresar de manera escrita todos los propietarios de los terrenos colindantes de la citada calle, en el sentido de estar anuentes a donar a la Municipalidad de Belén, la franja de terreno necesaria para que se cumpla con el plan vial.
- 5- Es en apego a lo anterior que todos los abajo firmantes propietarios de terrenos colindantes con Calle Víquez, expresamos nuestra anuencia a que en el momento que se requiera se firme la escritura de donación a favor de la Municipalidad de Belén, de las franjas de terreno requerido para cumplir con el plan vial.

Petición. Solicitamos a la Municipalidad de Belén, en vista de nuestra anuencia y cumplimiento con el punto tercero de los requerimientos administrativos para que se declare a Calle Víquez como

calle pública, se continúe con el cumplimiento de los puntos primero, segundo, cuarto y quinto para lograr el fin propuesto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que responda directamente el trámite 5155.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce oficio AMB-591-2014 Hannia Durán, Jefa del Área, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Edgardo Araya Sibaja, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto: “LEY PARA LA EXPLOTACIÓN DEL RECURSO GEOTÉRMICO” expediente No. 19.339, publicado en el Alcance No. 57 a La Gaceta No. 201 de 20 de octubre de 2014, y del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto. Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que este tema en el Foro del Agua fue expuesto, el tema es como el Estado explotara el recurso geotérmico, porque nuestros volcanes están en Parques Nacionales, además son bienes demaniales y no puede la empresa privada explotarlos.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, aclara que el proyecto no asegura que la energía será un bien común, le ve al proyecto muchos defectos de control, por eso no apoyaría el proyecto.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, sugiere que sino pasa la Ley de Contingencia Eléctrica, esta no se aprueba, pero Costa Rica necesita inversionistas de carácter privado, porque el Instituto Costarricense de Electricidad no tiene la capacidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que la energía de este país los volcanes contribuyen un 15%, por ser parques nacionales debe quedar en manos del Estado, el Instituto Costarricense de Electricidad necesita sensibilidad de lo que puede y no hacer, porque los Parques Nacionales no son un cerco, además un recurso natural debe ser aprovechado por todos y no por unos cuantos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que la generación privada tiene un límite, en este proyecto se pide exonerar el límite de generación de electricidad a los privados si es energía técnica. Esto podría crear problemas en los parques por el deseo de mayor infraestructura para generar más. Indica que está de acuerdo con el proyecto si es el ICE.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Informar a la Asamblea Legislativa que este Concejo no está de acuerdo con este proyecto de ley.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce trámite 5226 del Juez Max Alberto Ludin Herrera del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, fax: 2241-5664.

Proceso: Amparo de Legalidad

Expediente: 14-006219-1027-CA-3

Actor: Esteban Ávila Fuentes.

Demandado: Municipalidad de Belén, Concejo Municipal de Belén.

Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, a las once horas treinta minutos del veintiuno de agosto del dos mil catorce. Visto el amparo de legalidad interpuesto el 01/08/2014, por Esteban Ávila Fuentes, cédula de identidad 0401700714 contra La Municipalidad de Belén, representada su Alcalde (as) Municipal, que se tramita bajo el número de expediente 14-006219-1027-CA, en el que se impugna la conducta omisiva del Concejo Municipal de Belén, al no resolver la gestión del accionante dentro de los plazos legales establecidos, se dispone:

1) Procedencia del Trámite: Darle curso al presente proceso al estar involucrado el derecho fundamental a una justicia administrativa pronta y cumplida, contenido en el artículo 41 de la Constitución Política, el cual tutela todas las etapas que aquella conlleva, así como todos los procedimientos que con dicho carácter deba atender la administración, siempre y cuando los mismos, cuenten con plazos preestablecidos o éstos sean deducibles del bloque de legalidad pública. Así las cosas, con fundamento en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, así como de la Sala Primera, ambas de la Corte Suprema de Justicia, se procede a dar a este asunto el trámite de amparo de legalidad, que encuentra su sustento en la jurisprudencia de ambas Salas.

2) Traslado de la demanda: con fundamento en el artículo 35 inciso 2) del CPCA, se concede el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES al Alcalde (sa) Municipal de Santa Cruz, en su condición de Jerarca Supremo de esa entidad y al Presidente del Concejo Municipal de Belén, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos a efecto de que cesen la inactividad acusada, y que en resumen consiste: Que en fecha 21 de mayo del año 2014 (dos veces), la parte accionante solicitó copia certificada del fundamento técnico del rechazo del dictamen DJ-307-2011 del 20 de setiembre del año 2011, además de copia del documento denominado replanteamiento funcional ocupacional Coordinador de la Unidad de Ambiente y copia del Estudio Técnico que da soporte al replanteamiento funcional y ocupacional del coordinador de la Unidad de Ambiente, gestión que a la fecha de presentación de esta demanda la parte actora indica no se le ha resuelto. Si dentro de dicho plazo se cumple con la conducta que se acusa omitida, como en derecho corresponda –sin juzgar este tribunal, sobre la procedencia o no, de lo gestionado y se le comunica a la parte actora lo resuelto, este proceso se tendrá por terminado sin especial condenatoria en costas.

Caso contrario, vencido el plazo de quince días señalado en el punto anterior y, sin necesidad de que se dicte una nueva resolución, se le otorga el plazo de quince días hábiles a la parte accionada para que se proceda a contestar la presente demanda de amparo de legalidad, plazo que inicia al día hábil siguiente de vencido el término anteriormente indicado.

- 3) De la Conciliación: dada la celeridad que caracteriza este proceso, se insta a las partes a indicar expresamente ante este Órgano Jurisdiccional su interés de conciliar o no bajo el entendido que en caso de omisión, se tendrá por admitida la instancia.
- 4) Prevenciones Generales: Se le indica a la parte demanda que en el primer escrito que se presente debe de señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores quedarán notificadas en el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado (artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en la Gaceta N° 20 del 29 de enero del 2009). Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser exclusivo fax para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Se insta a las partes a realizar la gestión verbal o escrita ante el Departamento de Tecnología de la Información del I Circuito Judicial de San José o bien, mediante el Sistema de Validación de cuentas de correo electrónico que se ubica en la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-juducial.go.cr>. En ella se encuentra un enlace al formulario que deben de llenar los usuarios para que el citado departamento les valide la cuenta de correo. Sírvase la parte accionante presentar un juego completo de copias del presente expediente judicial a fin de proceder con la notificación de la parte accionada, lo anterior bajo el apercibimiento de no atender futuras gestiones.-

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

A las 9:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal